



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Caza.**—Orden de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6410

**Sanidad animal.**—Orden de 8 de junio de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de encefalopatía espongiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación ..... 6413

### II. Autoridades y Personal

#### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Cultura

**Nombramientos.**—Orden de 24 de mayo de

2001, por la que se nombra un miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura ..... 6414

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6415

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-015499 ..... 6415

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001232-015500..... 6415

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015522..... 6416

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 16 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015521..... 6417

**Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 24 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002642-000001 ..... 6417

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Planeamiento.**—Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 4/2000 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en ampliación de suelo urbano en terrenos colindantes con el núcleo urbano, en zona de camino de Malpartida ..... 6418

### Consejería de Cultura

**Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.**—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se reconoce a «La Escuela para la Formación de Educadores Caraba» como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre ..... 6418

**Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre.**—Orden de 2 de mayo de 2001, por la que se reconoce a «La Escuela para la Formación de Educadores Jara» como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre ..... 6419

**Actividades culturales.**—Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se hace pública la relación de ayuntamientos beneficiarios del PROGRAMA II (municipios menores de 5.000 habitantes)..... 6419

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Recursos. Emplazamientos.**—Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lorenzo Jaime Moya Mir contra la Resolución de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de fecha 10 de enero de 2001, por la que se declara el decaimiento del derecho de D. Lorenzo Jaime Moya Mir a la apertura de la Oficina de Farmacia de Montijo ..... 6421

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**—Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Malatión 118% ULV para lucha contra la langosta mediterránea. Expte.: 12-02-712B-221.99-0004-2001»..... 6421

**Adjudicación.**—Resolución de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Seis sistemas de posicionamiento global G.P.S.. Expte.: 12-04-712D-623-0012-2001» ..... 6422

**Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Actuaciones forestales, ganaderas y mejoras de infraestructuras en "El Carrascal" (Valencia de Alcántara) y otros montes de utilidad pública. Mejoras selvícolas y reposición de marras en "El Egido de la Charca" (Brozas). Expte.: 03.03.0802» ..... 6422

- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte “Tudía y sus faldas” y uno más. Expte.: 03.03.0808» ..... 6423
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte “Valdecigüeñas” y dos más. Expte.: 03.03.0809» ..... 6424
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en “Arrofranco” y otros de la comarca de Las Hurdes. Expte.: 03.03.0810» ..... 6425
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Reposición de marras y trabajos selvícolas en cinco montes de la Sección II. Expte.: 03.03.0812» ..... 6426
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación de 75 Has. en el monte “Dehesa Boyal” de Zafra. Expte.: 03.03.0813»... 6427
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora y ampliación de la superficie pastable y otros trabajos en la dehesilla de Solana y otros montes de utilidad pública. Expte.: 03.03.0814» ..... 6428
- Concurso.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en “Dehesa de Casares” y otros de la comarca de Las Hurdes. Expte.: 03.03.0816» ..... 6429
- Notificaciones.**—Anuncio de 22 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz..... 6431
- Consejería de Economía, Industria y Comercio
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015557 ..... 6448
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 27 de abril de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006930-000000 ..... 6448
- Minas.**—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, n.º 12.490 ..... 6449
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015563 ..... 6449
- Instalaciones eléctricas.**—Acuerdo de 26 de abril de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001873-000002..... 6450
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes
- Información pública.**—Anuncio de 9 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, parcela 37-A. Promotor: D.ª Eulalia Martínez Zamora en Badajoz ..... 6450
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología
- Adjudicación.**—Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2001/2002..... 6451
- Consejería de Cultura
- Concurso.**—Resolución de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento de maquinaria para el albergue de Villafranca de los Barros en ejecución del Proyecto Alba Plata..... 6451

**Concurso.**—Resolución de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento de maquinaria en la cafetería y la cocina del albergue de turismo de Fuente de Cantos en ejecución del Proyecto Alba Plata..... 6452

### Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones.**—Resolución de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Estación depuradora de aguas residuales en Oliva de la Frontera» 6453

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**—Anuncio de 22 de mayo de 2001, sobre notificaciones de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda la iniciación de autorización definitiva de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Alagón, efectuadas a D. José M.<sup>a</sup> Cobos Fernández y a D. José M.<sup>a</sup> Cobos Mateos..... 6456

**Notificaciones.**—Anuncio de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Grupo Unigro El Arbol 155 ..... 6457

**Notificaciones.**—Anuncio de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Navarro Montaña..... 6457

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.<sup>a</sup> Ramona Vázquez Salguero..... 6457

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Emilio Suárez Parda ..... 6458

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Salazar Saavedra..... 6458

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ahmed Fillal 6459

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Cortés Montealegre..... 6459

**Notificaciones.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Lucas Silva Manzano..... 6459

### Consejería de Bienestar Social

**Subastas.**—Anuncio de 5 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reparación de cubiertas en la Residencia de Mayores en Cáceres..... 6460

**Concurso.**—Anuncio de 6 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de reposición de electrodomésticos para centros de la Consejería de Bienestar Social ..... 6461

**Subastas.**—Anuncio de 8 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de acondicionamiento y reforma interior en la R.C.A. «La Granadilla» en Badajoz..... 6462

### Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17813 correspondiente a la empresa Jiménez González, Sinforiana ..... 6462

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17820 correspondiente a la empresa Balseira Burguillo, Manuel ..... 6463

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16751 correspondiente a la empresa Luis Masada, S.L. 6464

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16654 correspondiente a la empresa LOCALNET Informática, S.L. .... 6465

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16704 correspondiente a la empresa MOPTICA, S.L. .... 6465

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16744 correspondiente a la empresa FEGUAL, S.L. .... 6466

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16812 correspondiente a la empresa INTEYCON Mérida, S.L. .... 6467

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16813 correspondiente a la empresa Araujo Acevedo, Aurelio..... 6467

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16844 correspondiente a la empresa Román Morera, Purificación ..... 6468

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04509 correspondiente a la empresa Pulido Jiménez, Pedro Luis..... 6469

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16492 correspondiente a la empresa GREDOS Extremadura, S.L..... 6469

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15598 correspondiente a la empresa García Velasco, Juan Carlos ..... 6470

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-00222 correspondiente a la empresa Transportes Ntra. Sra. de Valdefuentes, S.L..... 6471

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-01777 correspondiente a la empresa Hurtado Guisado, Vicente..... 6472

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04237 correspondiente a la empresa Asociación Deportiva TKD «Gimnasio Obelix»..... 6473

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17586 correspondiente a la empresa Luengo Nieto, Nazaret..... 6474

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17520 correspondiente a la empresa Com. Pro. Residencial Las Terrazas, Blq. 1..... 6475

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17334 correspondiente a la empresa Transportes Puente Real Siglo XXI, S.L. .... 6476

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17316 correspondiente a la empresa Asesoramiento Jurídico Brand, S.L..... 6477

**Notificaciones.**—Anuncio de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16956 correspondiente a la empresa Inversiones Mario y Dardila, S.L..... 6478

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 22 de mayo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización número 10/366 denominada Sindicato Unico de la C.G.T./Federación Provincial de Cáceres de la Confederación General de Trabajo (C.G.T.)..... 6479

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 23 de mayo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización número 10/367 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalmoral de la Mata «UPTA-Navalmoral de la Mata»..... 6479

**Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 24 de mayo de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de comerciantes del centro de Azuaga». Expte.: 06/592 ..... 6479

<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-17819 correspondiente a la empresa Santos Baños, Luis Miguel.....	6480	EF-6125 correspondiente a la empresa Navarro Camacho, Manuel. Segunda anualidad.....	6488
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-13109 correspondiente a la empresa Refina Aceites Alimentarios, S.L.....	6481	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-06369 correspondiente a la empresa Explotaciones Puerto Rosal, S.L. Tercera anualidad.....	6489
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-12205 correspondiente a la empresa Servicio Cerajería J.M. Canchales, S.L.....	6482	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-6504 correspondiente a la empresa Grillo Escudero, Juan Ramón. Segunda anualidad.....	6490
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-07048 correspondiente a la empresa Química Moreno Cáceres, S.L.....	6483	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-6700 correspondiente a la empresa Goncalves Ferreira, José Antonio. Segunda anualidad.....	6490
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-02063 correspondiente a la empresa Pedro Jiménez Calefacción, S.L.....	6484	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-06737 correspondiente a la empresa Prieto Robledo, José Fco. y otro. Tercera anualidad.....	6491
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-05174 correspondiente a la empresa Atico Diseño Gráfico, S.L.....	6485	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-06843 correspondiente a la empresa N.V. Organización y Expansión Empresarial, S.L. Tercera anualidad.....	6491
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5692 correspondiente a la empresa Macías Gamero, Susana. Segunda anualidad.....	6487	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-07236 correspondiente a la empresa Química Moreno Cáceres, S.L. Tercera anualidad.....	6492
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5875 correspondiente a la empresa González Rodríguez, Francisca. Segunda anualidad.....	6487	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-07886 correspondiente a la empresa Tristancho Tello, M. <sup>a</sup> Luisa. Segunda anualidad.....	6493
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5904 correspondiente a la empresa Hernández Castañares, Vicente. Segunda anualidad.....	6488	<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-08171 correspondiente a la empresa Pampano Mariscal, José Manuel. Tercera anualidad.....	6493
<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida		<b>Notificaciones.</b> —Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8262 correspondiente a la empresa Productos Técnicos de Seguridad Extremeña, S.L. Segunda anualidad.....	6494

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-08602 correspondiente a la empresa Servivera 24H., S.L. Tercera anualidad..... 6494

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8922 correspondiente a la empresa Asesoramiento Telemático, S.L. Segunda anualidad..... 6495

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3484 correspondiente a la empresa García Belmiro, Antonio Miguel, S.L..... 6496

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3578 correspondiente a la empresa Barra Cebrino, Ramón..... 6497

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3814 correspondiente a la empresa Montesinos Carmona, S.L..... 6497

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3958 correspondiente a la empresa Montesinos Carmona, S.L..... 6498

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-4956 correspondiente a la empresa Pluma Larios, José Manuel. Segunda anualidad..... 6499

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8965 correspondiente a la empresa Claver Morcillo M.<sup>a</sup> del Carmen. Segunda anualidad..... 6500

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9039 correspondiente a la empresa Carpintería y Aluminio Hervás, S.L. Segunda anualidad..... 6500

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9108 correspondiente a la empresa DICONSA, S.L..... 6501

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9158 correspondiente a la empresa Granados Hermanos del Santo del Río, S.L. Segunda anualidad..... 6501

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9223 correspondiente a la empresa Crespo Pilar, Victorina. Segunda anualidad..... 6502

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9414 correspondiente a la empresa ACO Electromedicina, S.L. Segunda anualidad..... 6503

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09446 correspondiente a la empresa Toribio Sánchez, Sebastián. Segunda anualidad..... 6503

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9477 correspondiente a la empresa Giraldo Pachón, José. Segunda anualidad..... 6504

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9577 correspondiente a la empresa S.A.T. Corderos Precoces Extremeños. Segunda anualidad..... 6504

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09880 correspondiente a la empresa D'BELIN Badajoz, S.L. Primera anualidad..... 6505

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09963 correspondiente a la empresa García Fornier, M.<sup>a</sup> Soraya. Segunda anualidad..... 6506

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09981 correspondiente a la empresa Suministros Técnicos Extremeños, S.L. Primera anualidad..... 6506

**Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10048 correspondiente a la empresa SAMECO, S.L..... 6507

- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10104 correspondiente a la empresa Elaborados PA-YETA, S.L. Segunda anualidad..... 6508
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10241 correspondiente a la empresa López Carmona, M.ª del Valle. Segunda anualidad..... 6508
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10307 correspondiente a la empresa Alcolea Gordo, Emilia. Segunda anualidad..... 6509
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10328 correspondiente a la empresa Explotaciones In-visor, S.L. Segunda anualidad..... 6509
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10996 correspondiente a la empresa Currito Palmera, S.L. 6510
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11220 correspondiente a la empresa Mogollón Castela Isabel y otros..... 6511
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11433 correspondiente a la empresa M.ª Isabel Gallardo González, S.L..... 6511
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12130 correspondiente a la empresa Frío Climatización y Sistema de Acondicionado, S.L. Primera anualidad.. 6512
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12691 correspondiente a la empresa Amado Díaz, Francisca. Primera anualidad..... 6513
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13124 correspondiente a la empresa Chanquet Hernández, Juan Carlos. Primera anualidad..... 6513
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13346 correspondiente a la empresa Pérez Galeano, Dionisio 6514
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14241 correspondiente a la empresa Euroalimentación Extremadura, S.L. .... 6514
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16916 correspondiente a la empresa Duarte López de Ayala, Marcial..... 6515
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17519 correspondiente a la empresa SALOBA, S.A. .... 6516
- Notificaciones.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-8670 correspondiente a la empresa Proyecto Aserman, S.L..... 6516
- Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 29 de mayo de 2001, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas de la provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/115, y que en lo sucesivo se denominará «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres», en siglas ASEMIET..... 6517
- Asociaciones. Estatutos.**—Anuncio de 30 de mayo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Profesionales e Informáticos de Extremadura (Expediente número CA/142)..... 6517
- Notificaciones.**—Edicto de 24 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22.03.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06054/01. Empresa: Sistemas de Construcción y Pavimentos, S.L..... 6518
- Notificaciones.**—Edicto de 25 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22.03.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06036/01. Empresa: ROY-LLAEX, S.L. .... 6519



**Notificaciones.**—Edicto de 28 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22.03.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06053/01. Empresa: Grupo Hostelero FR, S.L. ....

6519

**Notificaciones.**—Edicto de 1 de junio de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21-5-01, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06250/00, contra la empresa «Instalaciones Interiores, S.L.», en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «ACS» .....

6520

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**—Anuncio de 21 de mayo de 2001, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un suministro.....

6521

### Ayuntamiento de Alange

**Normas subsidiarias.**—Edicto de 1 de junio de 2001, sobre modificación puntual n.º 8 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

6521

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Planeamiento.**—Anuncio de 16 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.....

6521

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**—Anuncio de 3 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y Fijación de Alturas.....

6522

**Urbanismo.**—Anuncio de 14 de mayo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 de Valdebótoa.....

6522

### Ayuntamiento de La Codosera

**Personal Laboral.**—Anuncio de 1 de junio de 2001, sobre nombramiento de personal laboral.....

6522

### Ayuntamiento de Coria

**Urbanismo.**—Anuncio de 28 de mayo de 2001, sobre modificación del Planeamiento vigente.....

6522

### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 29 de mayo de 2001, sobre convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento .....

6523

### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**Urbanismo.**—Anuncio de 31 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de reordenación de la U.E. número 9 de las Normas Subsidiarias.....

6523

### Ayuntamiento de Robledillo de la Vera

**Escudos Heráldicos.**—Edicto de 29 de mayo de 2001, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.....

6523

### Ayuntamiento de Santibáñez el Alto

**Normas Subsidiarias.**—Edicto de 29 de mayo de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

6523

### Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

**Notificaciones.**—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación.....

6524

### Caja de Extremadura

**Convocatoria.**—Anuncio de 2 de junio de 2001, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria .....

6524

### Patronato del Festival de Teatro Clásico

**Adjudicación.**—Resolución de 30 de mayo de 2001, del Secretario del Festival de Teatro Clásico de Mérida, por la que publica la adjudicación del contrato administrativo de asistencia técnica para los espectáculos de la XLVII Edición del Festival de Teatro Clásico .....

6525

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 1 de junio de 2001, por la que se aprueban las convocatorias del año 2001 para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre la acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la caza desarrolla lo estipulado por el artículo 35.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, (de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y de la Fauna Silvestres) y en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, en sus artículos 44.º y 45.º, estableciendo la necesidad de contar con las adecuadas acreditaciones de aptitud y conocimiento para la práctica de la caza.

El citado Decreto dispone en su artículo 3.º que esta acreditación se obtendrá mediante la realización y superación de un examen o de un curso con aprovechamiento necesario.

Así mismo en el artículo 11.º se determina que las personas que acrediten la posesión de la licencia, al menos durante dos años de los últimos tres, desde la entrada en vigor del mencionado Decreto, estarán exentos de la realización y superación del examen o curso con aprovechamiento necesario.

El artículo 6.º de este mismo Decreto establece que compete a la Dirección General de Medio Ambiente la convocatoria, organización y valoración de los exámenes del cazador que se celebrarán, al menos, una vez al año, en su segundo semestre y en aquellas localidades que en cada caso se determinen.

En atención a lo anterior, mediante Orden de 4 de mayo 1998, se convocó la primera convocatoria del examen de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza, realizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Conservación de la Naturaleza, teniendo en consideración el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que

conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Aprobar las convocatorias del año 2001 y las bases que regirán los exámenes que permitan acreditar la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza en sus diferentes modalidades, que se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

ARTICULO 2.º - Los interesados en obtener la acreditación de la aptitud y los conocimientos requeridos para la obtención de la licencia de caza en sus diferentes modalidades, deberán solicitarlo de acuerdo con las bases de la convocatoria que se incluyen como Anexos de esta Orden y optarán por solicitar su participación en los respectivos exámenes.

ARTICULO 3.º - El programa de materias de las pruebas para la obtención de la acreditación de la aptitud y conocimientos para el examen del cazador es el determinado en el Anexo III de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.—Licencias vigentes.

Las personas que a la entrada en vigor de la presente Orden sean poseedoras de licencias vigentes sin reunir el requisito de aptitud y conocimiento exigidos para el ejercicio de esta actividad, habrán de presentarse a las pruebas correspondientes convocadas en el Anexo I de la presente Orden, quedando condicionada la vigencia de dichas licencias a la superación de las mismas, tal como disponen las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Decreto 15/1997, de 21 de enero.

DISPOSICION FINAL UNICA.—Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de junio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## A N E X O I

BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA LOS EXAMENES  
DEL CAZADOR DEL AÑO 2001

## 1.—OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto regular la realización de las pruebas de aptitud y conocimientos necesarios para la obtención de las licencias de caza en cualquiera de sus modalidades, expedidas por la Dirección General de Medio Ambiente.

## 2.—SOLICITANTES

Podrán participar en los exámenes las personas mayores de 14 años que posean Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y no tengan acreditada la aptitud y el conocimiento necesario para la práctica de la caza, por la Dirección General de Medio Ambiente.

## 3.—SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes, según modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden, se entregarán los días establecidos para la realización de las pruebas de aptitud y conocimientos necesarios para la obtención de las licencias de caza en cualquiera de sus modalidades, a los representantes del tribunal correspondiente.

3.2. Junto a estas solicitudes se adjuntarán fotocopias del Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte en su caso, y la hoja rosa del Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas para la prueba de acreditación de aptitud para el ejercicio de la caza.

## 4.—TASAS PARA PRUEBAS DE ACREDITACION DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA

Las tasas de las pruebas se fijan en la cantidad de 265 pesetas (1,59 euros) por solicitud, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas propias de la Comunidad en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2000, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, publicada en el D.O.E. Extraordinario n.º 1, de 29 de diciembre de 2001.

Su ingreso se efectuará a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, con un Modelo 50, y N.º de Código 12018-1. En dicho documento deberá figurar el sello de la entidad bancaria correspondiente acreditativa del pago de las tasas de las pruebas, y cuya omisión determinará la exclusión automática del aspirante.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud en la entidad bancaria para el abono de los derechos de examen supondrá

sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

## 5.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de inscripción en los exámenes del cazador habrán de presentarse necesariamente en el día y lugar de la realización del mismo y especificada para las pruebas de aptitud, siendo estas solicitudes las que conjuntamente con el pago de tasas y la fotocopia del D.N.I. serán los documentos obligatorios para poder realizar las pruebas de aptitud.

## 6.—RELACION DE INSCRITOS

6.1. Una vez realizadas las pruebas de aptitud se publicarán las relaciones de personas que se han presentado, la relación de personas que han superado las pruebas de aptitud (aptos) y la relación de personas que no han superado las pruebas de aptitud (no aptos).

6.2. En el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización de la realización de las pruebas de aptitud, el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente dictará Resolución declarando las relaciones de personas que se han presentado, la relación de personas que han superado las pruebas de aptitud (aptos) y la relación de personas que no han superado las pruebas de aptitud (no aptos).

6.3. Esta Resolución se publicará en los mismos lugares en que se realizaron las pruebas de aptitud.

## 7.—TRIBUNALES

7.1 Se constituirán tres tribunales, uno para cada lugar de realización de las pruebas de aptitud, que juzgarán las pruebas que se realicen en su ámbito para el cazador.

7.2 La composición general de los tribunales será la siguiente:

Presidente: Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente que desempeñe puesto con categoría de, al menos, Jefe de Sección.

Presidente suplente: Un representante de la Dirección General de Medio Ambiente que desempeñe puesto con categoría de, al menos, Jefe de Sección.

Vocales:

- Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Un representante de la Federación Extremeña de Caza.
- Un representante de la Guardia Civil adscrito al SEPRONA.

Vocales suplentes:

- Un funcionario de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Un representante de la Federación Extremeña de Caza.
- Un representante de la Guardia Civil adscrito al SEPRONA.

Secretario: Un Asesor jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Secretario suplente: Un Asesor jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente.

7.3 Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus miembros y entre éstos al menos el Presidente, el Secretario y de los representantes de SEPRONA y Federación Extremeña de Caza.

7.4 Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto conocimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

7.5 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de pertenecer a los mismos cuando concurra en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos el Presidente del tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse en curso en las circunstancias previstas en el artículo anteriormente mencionado.

7.6 El nombramiento de los miembros del tribunal tendrá vigencia hasta la siguiente convocatoria, estando obligados a actuar en todas las pruebas que se realicen regidas por la presente convocatoria, incluso sus prórrogas si las hubiera.

#### 8.—CALENDARIO

Las pruebas que constituyen el objeto de esta convocatoria se celebrarán todos los meses del año, a partir de julio, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Mérida: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en la Escuela de Administración Pública, Avda. de la Libertad s/n. Mérida (Badajoz).
- Badajoz: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en la Escuela de Seguridad Pública, Avda. de Portugal s/n, Badajoz.
- Cáceres: Primer lunes hábil de cada mes, a las diez de la mañana, en el Edificio Múltiples de Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, Edif. Múltiple, Cáceres

#### 9.—DESARROLLO DE LOS EXAMENES

9.1 Las pruebas se realizarán por grupos, dos como máximo, de solicitantes en los lugares, días y horas que consten en la presente Orden.

9.2 Los miembros del tribunal exigirán que se identifiquen a las personas que acudan a realizar las pruebas, así como la entrega del resto de documentación obligatoria, pago de tasas, fotocopia del D.N.I. y solicitud rellena.

9.3 Los exámenes constarán de una parte teórica y otra práctica.

La teórica: Consistirá en la contestación por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de treinta preguntas referidas a todos los temas incluidos en el Anexo III de esta Orden, con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta. Las preguntas mal contestadas puntuarán negativamente con un valor de 1/2 de punto y las bien contestadas 1 punto.

La práctica: Consistirá en diez preguntas de carácter práctico que se puntuarán con un valor de un punto si es correcta o de cero punto si es incorrecta.

#### 10.—CALIFICACION DE LOS EXAMENES

10.1 Para superar el examen teórico será necesario la obtención de 20 puntos, calificándose solamente a los examinados que hayan superado la prueba práctica como aptos independientemente del número de respuestas acertadas; la superación de esta prueba servirá para el reconocimiento de aptitud para el ejercicio de la caza.

10.2 En un plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de realización de los exámenes, el tribunal confeccionará las listas de los presentados, aptos y no aptos y las hará públicas en los mismo lugares en que se realizaron las pruebas de aptitud.

10.3 En este mismo plazo de un mes, el tribunal trasladará dichas relaciones al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, que aprobará, en su caso, las relaciones propuestas por el tribunal calificador mediante Resolución. Contra la citada Resolución una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 11.—EXTENSION DE ACREDITACIONES E INSCRIPCION REGISTRAL

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que consten en las relaciones a que se refiere el punto anterior, expidiéndose a su vez por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones y notificando las mismas a sus titulares.

## ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXAMEN DEL CAZADOR

D. ...., con D.N.I.  
 n°....., con domicilio en C/  
 ..... n°..... de la localidad de  
 .....C.P ( ); provincia.....  
 Teléfono .....

## SOLICITA:

Inscripción para participar en el examen del cazador, que se realizará el primer lunes hábil de cada mes en (1)..... por esa Dirección General de Medio Ambiente conforme lo establecido en la Orden de....., de 2001, por la que se aprueba la convocatoria para la realización de los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia y original de D.N.I. o Fotocopia y original del Pasaporte.
- Modelo 50 correspondiente al pago de las tasas (265 ptas; Código 12018/1).

En ....., a..... de..... de 2000.

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente  
 Avda. de Portugal s/n. C.P. 06800 MÉRIDA

- (1): en esta casilla debe indicar si el examen lo desea realizar en Cáceres, Mérida o Badajoz

## ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION  
 DE LA ACREDITACION DE APTITUD Y CONOCIMIENTOS PARA EL  
 EXAMEN DEL CAZADOR

Tema 1: La naturaleza en Extremadura.

Tema 2: Gestión cinegética.

Tema 3: Fauna cinegética.

Tema 4: Fauna silvestre.

Tema 5: Modalidades de caza.

Tema 6: Legislación.

Tema 7: Etica del cazador.

Tema 8: Armas.

*ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se declara oficialmente un caso de encefalopatía espongiforme bovina y se establecen medidas para su control y erradicación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas realizarán la declaración oficial de las enfermedades de los animales que figuran en los apartados A y B del Anexo I del citado Real Decreto.

En el Anexo I apartado A se encuentra la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

De conformidad con las transferencias en cuanto a funciones y

competencias en materia de Sanidad Animal en virtud del Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre

#### D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se declara oficialmente la presencia de Encefalopatía Espongiforme Bovina en una explotación de ganado bovino de Bodonal de la Sierra (Badajoz).

ARTICULO 2.º - Se ordena el aislamiento e inmovilización de los rumiantes de la explotación afectada y el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 3454/2000, de 22 de diciembre por el que se establece y regula el Programa Integral Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Transmisibles Animales.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar dentro de sus competencias cuantas Disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se nombra un miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.*

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 7.19 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la última redacción conferida por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se constituye como interlocutor representativo de la juventud de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea General es el órgano supremo de representación y decisión del mismo, a tenor de lo cual le corresponde, en función de lo dispuesto en el artículo 15, apartado e) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Conse-

jo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la V Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la localidad de Mérida el día 20 de mayo del año en curso, ha tenido lugar el proceso encaminado a la elección del Vicepresidente de la VIII Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano de ejecución, coordinación y gestión del Consejo de la Juventud de Extremadura, motivado por la presentación de la renuncia al cargo, llevada a efecto por D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, hasta entonces titular del Organismo de referencia.

De conformidad con todo lo expuesto y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1985, de 24 de enero,

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar al siguiente miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Angel Ciborro Agúndez, en sustitución de D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertido error material en la Orden de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 65, de 7 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 6265 donde aparece recogido el Anexo I, en la Categoría de Ordenanza, en la columna de Permiso de Conducción debe aparecer Permiso de Conducción B.

## III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-001232-015499.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica San Serván, S.L., con domicilio en Arroyo de San Serván, C/. Zurbarán, 48, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica San Serván, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Instituto.

Final: C.T. Cáceres.

Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,497.

Emplazamiento de la línea: Entre C/. Pedro Monago, C/. Cáceres y Avda. de la Constitución, en el T.M. de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en pesetas: 5.443.396.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de un instituto de ESO.

Referencia del expediente: 06/AT-001232-015499.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 8 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-001232-015500.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica San Serván, S.L., con domicilio en Arroyo de San Serván, C/. Zurbarán, 48, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica San Serván, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Centro seccionamiento Sierra y C.T. Instituto.

Final: Nuevo C.T. Instituto.

Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,164.

Emplazamiento de la línea: Esquina C/. Pedro Monago C/. Sierra, en el T.M. de Arroyo de San Serván.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 350.

Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Esquina C/. Pedro Monago C/. Sierra, en el T.M. de Arroyo de San Serván.

## INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en kms.: 0,060.

Voltaje: 220/380.

Potencia en KW: 30.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 7.562.850.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por construcción de instituto de ESO.

Referencia del expediente: 06/AT-001232-015500.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 06/AT-001788-015522.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo metálico de la línea aérea de M.T. a 20 KV. a C.T. intemperie Rogelio (46613).

Final: C.T. Seccto. Poligono n.º 11 (46560).

Término municipal afectado: Montijo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,175.

Emplazamiento de la línea: C/. Santuario, s/n., en el T.M. de Montijo.

Presupuesto en pesetas: 3.372.276.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015522.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



**RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015521.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea existente entre C.T. Perpetuo Socorro n.º 5 (44559) y C.T. Huerta Rosales n.º 2 (47683).

Final: Línea existente entre C.T. Perpetuo Socorro n.º 5 (44559) y C.T. Huerta Rosales n.º 2 (47683) con entrada y salida al C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,094.

Emplazamiento de la línea: Nueva calle en construcción en Urbanización «Huerta Rosales», en el T.M. de Badajoz.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.030.

Emplazamiento: Badajoz. Nueva calle en construcción en Urbanización «Huerta Rosales», del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.878.178.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015521.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-002642-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: C.T. Catalana.

Final: C.T. Obispo Segura Sáez.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,129.

Emplazamiento de la línea: C/. Obispo Segura Sáez, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.384.904.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-002642-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctri-

ca que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 4/2000 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Albalá del Caudillo, consistente en ampliación de suelo urbano en terrenos colindantes con el núcleo urbano, en zona de camino de Malpartida.*

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y

Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación 4/2000 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Albalá del Caudillo, consistente en ampliación de Suelo Urbano en terrenos colindantes con el núcleo urbano, en zona de Camino de Malpartida.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio,  
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se reconoce a «La Escuela para la Formación de Educadores Caraba» como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D. José Antonio Lucas Pimienta, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores Caraba, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

### D I S P O N G O :

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores Caraba, con capacidad suficiente para titular Monitores y Directores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro

de Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre de Extremadura, con el número 24, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

*ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se reconoce a «La Escuela para la Formación de Educadores Jara» como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores Jara, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

#### D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores Jara, con capacidad suficiente para titular Monitores y Directores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro

de Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre de Extremadura, con el número 23, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

*ORDEN de 21 de mayo de 2001, por la que se hace pública la relación de ayuntamientos beneficiarios del PROGRAMA II (municipios menores de 5.000 habitantes).*

De conformidad con el art. 4.º, punto 4 (PROGRAMA II) de la Orden de 15 de enero de 2001, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001 (D.O.E. n.º 12 de 30 de enero de 2001), y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto.

#### D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO: Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 5.000 habitantes:

Acedera, Alange, La Albuera, Alconchel, Almendral, Arroyo de San Serván, Atalaya, Barbaño, Barcarrota, Baterno, Berlanga, Bienvenida, Burguillos del Cerro, Calera de León, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Cheles, La Coronada, Corte de Peleas, Don Alvaro, Entrerrios, Esparragosa de la Serena, Feria, Fuenlabrada de los Montes, Fuente del Arco, Fuentes de León, Garbayuela, Gargaligas, Granja de Torrehermosa, Los Guadalperales, Guadiana del Caudillo,

Herrera del Duque, Higuera de Llerena, Higuera de Vargas, Higuera

la Real, Hornachos, La Garrovilla, Llera, Magacela, Maguilla, Medellín, Medina de las Torres, Monterrubio de la Serena, La Morera, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Orellana la Vieja, Palazuelo, Palomas, Peralada del Zaucejo, Puebla de Alcocer, Puebla de Alcollarín, Puebla de la Reina, Puebla de Obando, Puebla del Prior, Puelblonuevo del Guadiana,

Quintana de la Serena, Reina, Rena, Ribera del Fresno, Rucas, Salvaleón, Santa Amalia, Santa Marta de los Barros, Segura de León, Solana de los Barros, Talarrubias, Táliga, Tamurejo, Torrefresneda, Torremayor, Torremejía, El Torviscal, Usagre, Valdehornillos, Valdelacalzada, Valdeterros, Valencia del Mombuey, Valencia del Ventoso, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Valverde de Leganés, Villar de Rena, Vivares, Zalamea de la Serena, La Zarza, Zarza-Capilla, Zurbarrán,

Abertura, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arroyomolinos de la Vera, Baños de Montemayor, Barrado, Benquerencia, Brozas, Cabezuela del Valle, Calzadilla, Campo Lugar, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Ceclavín, Cuacos de Yuste, Eljas, Garganta la Olla, Garrovillas, Guadalupe, Hernán Pérez, Higuera de Albalat, Hoyos, Jaraicejo, Jarandilla de la Vera, Logrosán, Losar de la Vera,

Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Membrijo, Montánchez, Montehermoso, Navaconejo, Peralada de San Román, La Pesga, Pizarro, Plasenzuela, Rincón del Obispo, Robledillo de Gata, Romangordo, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de Paniagua, Santiago de Alcántara, Serradilla, Sierra de Fuentes, Talaván, Talayuela, Tejeda de Tiéstar, Torrecilla de los Angeles, Torrejuncillo, Valdehúncar, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez la Consejería de Cultura comunique las cantidades que aporta a cada una de las actividades propuestas y para que éstas sean efectivas, el Ayuntamiento beneficiado deberá remitir a la Dirección General de Promoción Cultural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la fotocopia compulsada de los contratos suscritos entre el Ayuntamiento y los diferentes grupos o compañías, en los cuales se especificarán los espectáculos objeto de los referidos contratos, día y coste total de las actuaciones.

De no cumplir con el mencionado requisito, se entenderá por desestimada la aportación de la Consejería de Cultura.

**ARTICULO TERCERO:** Se desestiman las solicitudes de los siguientes municipios:

1.—Por no presentar la propuesta según el art. 4.º, apartado 9: Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava, Puerto Hurraco, Trujillanos y Villa del Campo.

2.—Por no presentar el Anexo I debidamente cumplimentado según la Orden de 15 de enero de 2001: Villanueva del Fresno, Cilleros y Salorino.

3.—Por beneficiarse del Programa 1, de acuerdo con el art. 3 apartado 9: Conquista, Cordobilla de Lácara, La Haba, San Pedro de Mérida, Berzocana, Cañamero, Fresnedoso de Ibor, Holguera, Navas de Madroño, Pasarón de la Vera, Peralada de la Mata, Portaje, Pozuelo de Zarcón, Riobobos y Viandar de la Vera.

4.—Por solicitud fuera de plazo, según el art. 4.º, apartado 2: Ahilones, Nogales y Siruela.

#### DISPOSICION ADICIONAL

**UNICA.**—Contra la presente Orden, que agota la vía Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

**DISPOSICION FINAL.**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lorenzo Jaime Moya Mir contra la Resolución de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de fecha 10 de enero de 2001, por la que se declara el decaimiento del derecho de D. Lorenzo Jaime Moya Mir a la apertura de la Oficina de Farmacia de Montijo.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, de 25 de abril de

2001, y al Auto dictado por ese mismo Juzgado con igual fecha, por el que se admite a trámite la ampliación del recurso contencioso-administrativo a la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 23 de febrero de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz de fecha 10 de enero de 2001, la cual declara el decaimiento del derecho de D. Lorenzo Jaime Moya Mir a la apertura de la Oficina de Farmacia de Montijo, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación  
y Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Malatión 118% ULV para lucha contra la langosta mediterránea. Expte.: 12-02-712B-221.99-0004-2001».*

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-221.99-0004-2001.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

- b) Descripción del objeto: Adquisición Malatión 118% ULV para lucha contra la langosta mediterránea.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 23 de 24 de febrero de 2001.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 28.500.000 ptas. (171.288,44 euros).

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23-5-01.
- b) Contratista: Formuladores Agroquímicos Extremeños, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.499.826 ptas. (171.287,40 euros).

Mérida, 24 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Seis sistemas de posicionamiento global G.P.S.. Expte.: 12-04-712D-623-0012-2001».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-04-712D-623-0012-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de seis Sistemas de Posicionamiento Global (G.P.S.).
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 42 de 10 de abril de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.500.000 ptas. (69.116,39 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25-5-01.
- b) Contratista: Santiago & Cintra Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.290.000 ptas. (67.854,27 euros).

Mérida, 25 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Actuaciones forestales, ganaderas y mejoras de infraestructuras en "El Carrascal" (Valencia de Alcántara) y otros montes de utilidad pública. Mejoras selvícolas y reposición de marras en "El Egido de la Charca" (Brozas). Expte.: 03.03.0802».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0802.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Actuaciones forestales, ganaderas y mejoras de infraestructuras en «El Carrascal» (Valencia de Alcántara) y otros montes de utilidad pública. Mejoras selvícolas y reposición de marras en «El Egido de la Charca» (Brozas).
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas (39.748.420 ptas. - 238.892,82 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.

e) Telefax: 924 00 24 35.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo «K»; Subgrupo «6»; Categoría «a».

Grupo «C»; Subgrupo «todas»; Categoría «c».

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte "Tudía y sus faldas" y uno más. Expte.: 03.03.0808».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0808.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte «Tudía y sus faldas» y uno más.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecinueve millones setecientas cincuenta y seis mil setecientas tres pesetas (19.756.703 ptas - 118.740,18 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.

e) Telefax: 924 00 24 35.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres

días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion)

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en el monte "Valdecigüeñas" y dos más. Expte.: 03.03.0809».*

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0809.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en el monte «Valdecigüeñas» y dos más.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.



**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: Veintitrés millones quinientas noventa y dos mil ochenta y cuatro pesetas (23.592.084 ptas. - 141.791,28 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo, K; Subgrupo, 6; Categoría, «d».

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No admiten variante.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Conservación y mejora de la cubierta vegetal en "Arrofranco" y otros de la comarca de Las Hurdes. Expte.: 03.03.0810».*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0810.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Conservación y mejora de la cubierta vegetal en «Arrofranco» y otros de la comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).  
 d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cincuenta y cinco millones quinientas noventa y ocho mil trescientas trece pesetas (55.598.313 ptas. - 334.152,59 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Un millón ciento once mil novecientas sesenta y seis mil pesetas (1.111.966 ptas. - 6.683,05 euros).  
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.  
 c) Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.  
 e) Telefax: 924 00 24 35.  
 f) <http://www.juntaex.es>  
 g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo, K; Subgrupo, 6; Categoría, «d».

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.  
 c) Localidad: 06800 - Mérida.  
 d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Reposición de marras y trabajos selvícolas en cinco montes de la Sección II. Expte.: 03.03.0812».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
 c) N.º de expediente: 03.03.0812.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reposición de marras y trabajos selvícolas en cinco montes de la Sección II.

- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y una pesetas (19.893.141 ptas. - 119.560,18 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación de 75 Has. en el monte "Dehesa Boyal" de Zafra. Expte.: 03.03.0813».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0813.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repoblación de 75 Has. en el monte «Dehesa Boyal» de Zafra.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Catorce millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (14.794.664 ptas. - 88.917,72 euros).

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Mejora y ampliación de la superficie pizable y otros trabajos en la dehesilla de Solana y otros montes de utilidad pública. Expte.: 03.03.0814».*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-

nica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0814.

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora y ampliación de la superficie pasable y otros trabajos en la Dehesilla de Solana y otros montes de utilidad pública.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Treinta y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas (37.998.273 ptas. - 228.374,22 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.

e) Telefax: 924 00 24 35.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo, K; Subgrupo, 6; Categoría «e».

## 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

---

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Tratamientos selvícolas en "Dehesa de Casares" y otros de la comarca de Las Hurdes. Expte.: 03.03.0816».*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0816.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en «Dehesa de Casares» y otros de la comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: Cincuenta millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (50.197.858 ptas. - 301.695,20 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Un millón tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas. (1.003.957 ptas. - 6.033,90 euros).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 21 58 / 00 21 61.
- e) Telefax: 924 00 24 35.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo, K; Subgrupo, 6; Categoría «d».

**8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.—APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

**10.—OTRAS INFORMACIONES:** Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion).

**11.—GASTOS DE ANUNCIOS:** Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 30 de mayo del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Mérida, 22 de mayo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>BP99/283</b>	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO:</b>	ANTONIO RODRIGUEZ CARRASCO	<b>DNI:</b>	46,502,380
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	DOCTOR ROBERT, 63-2-1		
<b>LOCALIDAD:</b>	BADALONA	BARCELONA	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin licencia Pescar sin la correspondiente licencia.		
<b>CALIFICACIÓN:</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bardají Muñoz	<b>SECRETARIO:</b>	Luis Moreno Chaparro
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>BP99/292</b>	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO:</b>	VICTOR CORBACHO ANTILLANO	<b>DNI:</b>	37,285,596
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	OTGER, 41-3		
<b>LOCALIDAD:</b>	BADALONA	BARCELONA	
<b>HECHOS:</b>	Pescar sin licencia Pescar sin la correspondiente licencia.		
<b>CALIFICACIÓN:</b>	MENOS GRAVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-B 1
<b>SANCIÓN:</b>	35,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de		
<b>ÓRGANO QUE INCOA:</b>	Director General de Medio Ambiente		
<b>INSTRUCTOR:</b>	Jesús Bardají Muñoz	<b>SECRETARIO:</b>	Luis Moreno Chaparro
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

**EXPEDIENTE:** BP99/306 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO NIETO NIETO **DNI:** 7,505,134  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Silvio Abad, 10.12.  
**LOCALIDAD:** SAN SEBASTIAN DE LOS REYES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP99/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL MORAL DIAZ **DNI:** 30,459,577  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Papa Juan XXIII,  
**LOCALIDAD:** CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 25,001 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*



**EXPEDIENTE:** BP99/365 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL MURILLO GARCIA **DNI:** 8,809,893  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Río Caya, 9  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP99/374 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS GONZALEZ HUERTAS **DNI:** , , 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Hernán Cortés, 109  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP99/390                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE LUIS MORCILLO ROSA                      **DNI:** 47.634.244  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Francesc Maciá, 165-3º.C.  
**LOCALIDAD:** VILANOVA Y LA GELTRU                      BARCELONA  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE                      **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/2                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RAUL TOME MARMELO                      **DNI:** 8,848,134  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Guadiana, 8  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
PESCAR SIN  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PEDRO PAULO FELIPE **DNI:** 11,075,560  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ruada Arroxes, 29  
**LOCALIDAD:** CAMPO MAIOR PORTUGAL  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de \$2,000.00

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el Interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/32 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN PABLO ALMEIDA BALECA **DNI:** 80,074,639  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Gurugú, 239  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el Interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE CASTILLEJO ORTEGA **DNI:** 30,829,038  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Platero repiso, 22.4.3.  
**LOCALIDAD:** CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN ANTº. MORENO MARTIN **DNI:** 51,627,514  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pitágoras, 2-1º.A.  
**LOCALIDAD:** MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 15,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS MARMOL OCAÑA **DNI:** 2,161,928  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de la Soledad, 13-B. J.  
**LOCALIDAD:** VILLALBILLA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN GOMEZ DURAN **DNI:** 38,772,236  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Río Ródano, Pta. 6-4º.C.  
**LOCALIDAD:** ALDEA MORET CACERES  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 15,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RICARDO ALF. BONILLA CIDONCHA **DNI:** 17,707,579  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Manzano, 17  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** La obstrucción o falta de colaboración con las autoridades o sus agentes en sus funciones de inspección y control  
 PESCAR UTILIZANDO MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS, OBSTACULIZANDO LAL LABOR DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 17 y A-5.  
**SANCIÓN:** 115,001 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/187 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL CASTRO ZURITA **DNI:** 53,385,768  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Itaca, 2  
**LOCALIDAD:** MAJADAHONDA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz

**SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/188                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL PASCUAL ORTIZ                      **DNI:** 8,860,085  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Bailén, 60  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
Pescar sin licencia y simultáneamente con más cañas de las permitidas.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B b-1 y a-5.  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

---

**EXPEDIENTE:** BP00/190                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE TRIGO NOGALES                      **DNI:** 8,830,627  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Castejón, 14  
**LOCALIDAD:** VILLAR DE RENA                      BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar a mano  
Pescar a mano y apalear las aguas o arrojar piedras a las mismas, con ánimo de espantar los peces y facilitar su captura.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 9 y 10.  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

---

**EXPEDIENTE:** BP00/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTº. FUENTES GAZOLA **DNI:** 52,084,007  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Sierra Toledana, 1-1º.  
**LOCALIDAD:** MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO VILLAFRUELAS MACIAS **DNI:** 8,263,054  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Concepción, 27  
**LOCALIDAD:** FREGENAL DE LA SIERRA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*



**EXPEDIENTE:** BP00/203                    **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOMINGO ASENSIO PEREZ                    **DNI:** 76,208,363  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Bizkargi, 12-2º.B.  
**LOCALIDAD:** BILBAO  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                    **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                    **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/219                    **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FELIX GARCIA RUBIO                    **DNI:** 52,349,245  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Argentina, 8-1º.C.  
**LOCALIDAD:** COSLADA                    MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                    **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                    **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAVID CORROS ARENAS **DNI:** 46,879,880  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Príncipes de España, 39-5º.A.  
**LOCALIDAD:** COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/225 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL MARTINEZ RUIZ **DNI:** 76,264,475  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Marqués de Paterna, 17  
**LOCALIDAD:** MERIDA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar utilizando como cabo peces vivos no autorizados  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 5  
**SANCIÓN:** 50,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*



**EXPEDIENTE:** BP00/288                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOMINGO R. MARTINEZ PEREZ                      **DNI:** ,134,232  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Urb. Camino Real, 49- 0.  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DEL PARDILLO                      MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/291                      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO MARTIN RUBIO                      **DNI:** 8,932,942  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de Extremadura, 5-1º.b.  
**LOCALIDAD:** 28011 MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardaji Muñoz                      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/306                    **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESUS RUEDA LOZANO                    **DNI:** 24,120,137  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Sur, 4-2º.D.  
**LOCALIDAD:** 18015 GRANADA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                    **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                    **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/261                    **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL C. MONTENEGRO GARCIA                    **DNI:** 30,432,747  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de la Soleá, 24-B.  
**LOCALIDAD:** CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE                    **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz                    **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MARQUEZ MODELO **DNI:** 30,461,925  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo Parque Verde, 4.4.3.  
**LOCALIDAD:** 14005 CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

**EXPEDIENTE:** BP00/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAS MORENO GONZALEZ **DNI:** 30,469,844  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Albóndiga, 2. Bl. 2º.  
**LOCALIDAD:** 14005 CORDOBA  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** M<sup>a</sup>. DOLORES MUÑOZ CASTILLA **DNI:** 9,168,709  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Ferroviario, Bl. C-1<sup>o</sup>. Dcha.  
**LOCALIDAD:** 06800 MERIDA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 2,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/308 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN JOSE VALERO GARCIA **DNI:** 33,977,055  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** San Blas, 5-2<sup>o</sup>.D.  
**LOCALIDAD:** ALMENDRALEJO BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

**EXPEDIENTE:** BP00/309      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DOMINGO FUENTES SUAREZ      **DNI:** 332979526  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Juan Carlos I, 45. BA-D.  
**LOCALIDAD:** 06200 ALMENDRALEJO      BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE      **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 35,000 Pts  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bardají Muñoz      **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 26 de abril de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015557.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdro-la Distribución, Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1011 (2 P.H. "Pórtico" existente) de la LAMT. 20 KV. "Quintana" de la S.T.R. "Castuera".  
Final: Nuevo centro de transformación "Quintana 5".  
Término municipal afectado: Quintana de la Serena.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,012.  
Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución en el T.M. de Quintana de la Serena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Quintana de la Serena. Avda. de la Constitución en el T.M. de Quintana de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 3.392.930.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015557.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de abril de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 27 de abril de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006930-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste Dis, S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea de A.T. para servicio a las instalaciones de bombeo de agua.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Montánchez.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Nacionales.

Apoyos: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona del cruce del Parador.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Montánchez. Cruce del Parador del Padrino.

Presupuesto en pesetas: 1.237.752.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006930-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 27 de abril de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, n.º 12.490.**

Se hace saber que por la entidad SANI, S.L., con domicilio social en Almendralejo, Apartado de Correos n.º 251, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y 50 minutos del día 24 de octubre de 2000, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 32 cuadrículas mineras, con el nombre de Los Arenales al que ha correspondido el número 12.490,

estando enclavado en término municipal de Aceuchal y Villalba de los Barros, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	6° 30' 00"	38° 40' 40"
2	6° 30' 00"	38° 40' 00"
3	6° 29' 20"	38° 40' 00"
4	6° 29' 20"	38° 39' 20"
5	6° 29' 40"	38° 39' 20"
6	6° 29' 40"	38° 39' 00"
7	6° 31' 20"	38° 39' 00"
8	6° 31' 20"	38° 39' 40"
9	6° 32' 00"	38° 39' 40"
10	6° 32' 00"	38° 41' 00"
11	6° 31' 40"	38° 41' 00"
12	6° 31' 40"	38° 40' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 32 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 3 de mayo de 2001.—EL Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015563.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 102.421.239.

Finalidad: Subestación "Fuente de Cantos" 66/15 KV. 1x8 MVA. Junto a la cañada 9001 próxima al cementerio en el T.M. de Fuente de Cantos.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015563.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ACUERDO de 26 de abril de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.***  
Ref.: 10/AT-001873-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 100 de la L.A.M.T. Alcántara-Garrovilas.

Final: Apoyo num. 106.

Término municipal afectado: Brozas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 13,8.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,570.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Nava" en el T.M. de Brozas.

Presupuesto en pesetas: 2.312.133.

Finalidad: Suministro a desvío por construcción.

Referencia del Expediente: 10/AT-001873-000002.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Cáceres, 26 de abril de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***ANUNCIO de 9 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, parcela 37-A. Promotor: D.ª Eulalia Martínez Zamora en Badajoz.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Dehesilla de Calamón, parcela 37-A. Promotor: D.ª Eulalia Martínez Zamora. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 9 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo para el curso 2001/2002.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/2852

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Calendarios escolares, carteles del calendario escolar y calendarios de bolsillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 42 10-4-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 2.600.000 ptas (IVA incluido).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 8-5-2001.
- b) Contratista: Tecnigraf.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.595.840 ptas. (IVA incluido).

Mérida, a 29 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento de maquinaria para el albergue de Villafranca de los Barros en ejecución del Proyecto Alba Plata.*

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Numero de expediente: 17.02VP21.A3/01

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de maquinaria para el albergue de Villafranca de los Barros en ejecución del Proyecto Alba Plata.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 7.352.949 pesetas (44.192,11 euros).

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada (art. 35.1 T.R.L.C.A.P.).  
Definitiva: 4% importe de adjudicación (art. 36.1 T.R.L.C.A.P.).

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego.

## 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación finalizará a los treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación, debiendo de presentarse las ofertas antes de las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com).

Se establece como día de visita del edificio el día 18 de junio de 10 a 14 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89 de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

**RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca pública licitación para la**

***adjudicación por el sistema de concurso del suministro de equipamiento de maquinaria en la cafetería y la cocina del albergue de turismo de Fuente de Cantos en ejecución del Proyecto Alba Plata.***

## 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Numero de expediente: 17.02VP.29.A3/01

## 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de maquinaria en la cafetería y la cocina del albergue de turismo de Fuente de Cantos en ejecución del Proyecto Alba Plata.
- b) División por lotes y numero: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Fuente de Cantos (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución: 45 días naturales.

## 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

## 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.984.874 pesetas (41.979,93 euros).

## 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (art. 35.1 T.R.L.C.A.P).  
Definitiva: 4% importe de adjudicación (art. 36.1 T.R.L.C.A.P).

## 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11.
- c) Localidad y Código Postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 38 19 30.
- e) Telefax: 924 38 13 20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación finalizará a los treinta días naturales a partir del día siguiente al de publicación, debiendo de presentarse las ofertas antes de las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.viaplata.com](http://www.viaplata.com).

Se establece como día de visita del edificio el día 18 de junio de 10 a 14 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 5 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden 29-7-99 (D.O.E. n.º 89 de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Estación depuradora de aguas residuales en Oliva de la Frontera».*

Para la ejecución de la obra «Estación depuradora de aguas residuales en Oliva de la Frontera», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de abril de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/. Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 29 de mayo de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 001

EXPEDIENTE : OBR2000052 E.D.A.R. EN OLIVA DE LA FRONTERA.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	PARCELA	POLIGONO	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>2</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	25/7		MACARRO PORTILLO, MANUEL C/ RAFAEL SANCHEZ, N° 23 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	3.239 3.668	LABOR SECANO LABOR REGADIO	DAÑOS INST.RIEG PARED PIEDRA 1*	1, 350,MI	
000002/00	25/8		SANCHEZ DUARTE, ISABEL C/ VIRGEN DE GRACIA, N° 67 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	11.063 658 2.978	LABOR SECANO PASTOS ENCINAR	PARED PIEDRA 1*	535,MI	
000003/00	24/40a		PACHECO BOSCH, NICOLAS C/ LAS HUERTAS OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	331 9 364	OLIVO SECANO OLIVO SECANO SERV.PASO O	MALLA ROMBOS PARED PIEDRA 1*	3,MI 2,MI	
000004/00	24/41b		RODRIGUEZ TORRADO, MANUEL C/ CERVANTES, N° 81 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	5 90	FRUTALES SECANO SERV.PASO F-01	PARED PIEDRA 1*	2,MI	
000005/00	24/42b		MATO GAMERO, ANTONIO C/ VASCO NUÑEZ, N° 13 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	5 130	LABOR SECANO SERV. PASO C-01			
000006/00	24/46a		ORTEGA GAMERO, ANTONIO C/ VIRGEN GUADALUPE, N° 24 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	50	SERV.PASO F-01	MALLA Y PARED P MALLA ROMBOS PARED PIEDRA 1*	3,MI 5,MI 3,MI	
000007/00	24/43b		RODRIGUEZ MATAMOROS, JESUS C/ ENCINASOLA, N° 17 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	5 185	FRUTALES SECANO SERV.PASO F-01	PARED PIEDRA 1*	6,MI	
000008/00	24/44c		VALERO VALERO, MANUEL C/ RAFAEL SANCHEZ, N° 144 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	5 89	LABOR SECANO SERV. PASO C-01	PARED PIEDRA 1*	7,MI	
000009/00	25/12d		GAÑAN TEODORO, JOSE C/ AVENIDA EXTREMADURA, N° 34 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	50	SERV. PASO C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 22.924

EXPEDIENTE : OBR2000052 E.D.A.R. EN OLIVA DE LA FRONTERA.

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE LA FRONTERA (0609300) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M <sup>3</sup> OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES	
000010/00	25/11b	HERNANDEZ SANCHEZ, IGNACIO C/ CARLOS LIMA, N° 25 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	9 191 SERV.PASO CR-01	LABOR REGADIO SERV.PASO CR-01	PARED PIEDRA 1*	2, Ml		
000011/00	25/9	FRANCO CONTRERAS, MARIA ANGEL C/ FRANCISCO PIZARRO, N° 18 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	255 154 SERV. PASO C-01	SERV. PASO CR-01 SERV. PASO C-01	PARED PIEDRA 1*	6, Ml		
000012/00	38/131	CORONADO GAÑAN, JOSE C/ ENCINASOLA, N° 12-A OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	708	LABOR SECANO	MALLA ROMBOS PARED PIEDRA 1*	101, Ml 101, Ml		
000013/00	38/130	CUECAS GAMERO, RUFINO C/ NUEVA, N° 81 OLIVA DE LA FRONTERA BADAJOZ	9 158 SERV. PASO F-01	LAB. FRUT. REG. SERV. PASO F-01	PARED PIEDRA 1*	3, Ml		
TOTAL METROS EXPROPIACION :							24.408	

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2001, sobre notificaciones de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda la iniciación de autorización definitiva de apertura de Oficina de Farmacia en la localidad de Alagón, efectuadas a D. José M.<sup>a</sup> Cobos Fernández y a D. José M.<sup>a</sup> Cobos Mateos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda la iniciación de autorización definitiva de apertura de Oficinas de farmacia en la localidad de Alagón, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

«En relación con el procedimiento definitivo de autorización de Oficina de Farmacia en la localidad de Alagón referido a la autorización provisional concedida el 28 de octubre de 1996 a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, iniciado por acuerdo de esta Dirección General de fecha 16 de febrero de 2001, se emite la presente Resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

### ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 3 de abril de 2001, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón. Una vez finalizado el plazo de veinte días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial remitió en fecha 2 de mayo a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

### FUNDAMENTACION JURIDICA

PRIMERA.—La Disposición Transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley de Atención Far-

macéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de oficinas de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos solicitantes que en su momento iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y mismo núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra Oficina de Farmacia.

SEGUNDA.—Del examen de lo actuado en el expediente administrativo, se deduce que en el procedimiento judicial del que trae su causa la autorización provisional concedida a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio del procedimiento definitivo de autorización tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley.

Por otra parte, en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Alagón, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una Oficina de Farmacia en la mencionada localidad.

A tenor de los antecedentes de hecho y fundamentaciones jurídicas invocadas y en uso de las atribuciones conferidas,

### R E S U E L V O :

Abrir el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Alagón referida a la autorización provisional concedida en su día a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 2001.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.



**ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Grupo Unigro El Arbol 155.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D./D.ª GRUPO UNIGRO EL ARBOL 155.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cabo Verde s/n. Mérida.

Expediente n.º: 98/2001.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34 y 5.2.g.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4, 3.3.6 y 4.2.2.
- R.D. 381/1984 de 25-1 (B.O.E. 49 de 27-2) art. 18.2.
- R.D. 1712/1991 de 29-11 (BOE 290 de 4-12) art. 1.1 y 2.1.a.

Sanción: Setecientos mil ptas. (700.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

**ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Navarro Montaña.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

rio la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. MANUEL NAVARRO MONTAÑO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Laguna, 16. Don Benito.

Expediente n.º: 710/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.1 y 34.6.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.1 y 3.3.7.
- D. 17/1996 de 13-2 (D.O.E. 22 de 22-2) art. 8 y 10.
- R.D. 202/2000 de 11-2 (B.O.E. 48 de 25-2) art. 1.

Sanción: Veinte mil ptas. (20.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

**ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Ramona Vázquez Salguero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

nistrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D.ª RAMONA VAZQUEZ SALGUERO.

Ultimo domicilio conocido: C/. Feria, 69. Herrera del Duque.

Expediente n.º: 554/2000.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

### ***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Emilio Suárez Parda.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución Recurso del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. EMILIO SUAREZ PARDA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cerro de los Angeles s/n. Cordobilla de Lácara.

Expediente n.º: 647/2000.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

### ***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Salazar Saavedra.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. ANTONIO SALAZAR SAAVEDRA.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Campo del Rosario, 33. Zafra.

Expediente n.º: 693/2000.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Ahmed Fillal.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. AHMED FILLAL.

Ultimo domicilio conocido: C/. Barriojito, 4. Palomas.

Expediente n.º: 629/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Treinta mil ptas. (30.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Cortés Montealegre.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. MANUEL CORTES MONTEALEGRE.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. N. 630, Km. 618. Restaurante Los Milagros. Mérida.

Expediente n.º: 668/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Ciento setenta y cinco mil ptas. (175.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Lucas Silva Manzano.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

DENUNCIADO: D. LUCAS SILVA MANZANO.

Ultimo domicilio conocido: C/ García Sola, 2, Bajo A. Don Benito.

Expediente n.º: 636/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: Quince mil ptas. (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

La Jefa del Servicio Territorial.—ROSARIO RIVAS ANTON.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 5 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de reparación de cubiertas en la Residencia de Mayores en Cáceres.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: 0-01/002

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de cubiertas en la residencia de mayores en Cáceres.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses y medio contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 28.858.416 ptas. (veintiocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas dieciséis pesetas. I.V.A. incluido). 173.442,57 euros.

### 5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 00 59 29.
- e) Telefax: 924 00 59 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: d.

### 8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Será el tercer día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 11.00 horas.

Mérida, a 5 de junio de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-1999, PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

*ANUNCIO de 6 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro reposición de electrodomésticos para Centros de la Consejería de Bienestar Social.*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de expediente: S-01/06.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reposición de electrodomésticos para centros de la Consejería de Bienestar Social.

b) Número de unidades a entregar: Según lo establecido en el Anexo al Pliego de Características Técnicas.

c) Lugar de entrega: En diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, tal y como se establece en el Anexo al Pliego de Características Técnicas.

c) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.925.963 pesetas. (I.V.A. incluido) (71.676, 48 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 238.519 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 00 59 29.

e) Telefax: 924 00 59 34.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.<sup>a</sup> Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al quinto día una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, a 6 de junio de 2001.—La Secretaría General Técnica, P.O. 22-10-1999 (D.O.E. 11-11-1999), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

**ANUNCIO de 8 de junio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de acondicionamiento y reforma interior en la R.C.A. «La Granadilla» en Badajoz.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-01/003.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y reforma interior en la R.C.A. «La Granadilla», en Badajoz.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 21.394.110 ptas. (veintiún millones trescientas noventa y cuatro mil ciento diez pesetas. I.V.A. incluido.), 128.581,19 euros.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-00-59-29.
- e) Telefax: 924-00-59-34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

**8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

**9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Será el tercer día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11:00 horas.

Mérida, a 8 de junio de 2001.—La Secretaría General Técnica, P.O. 22-10-1999, PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17813 correspondiente a la empresa Jiménez González, Sinforiana.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de con-

formidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17813.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17820 correspondiente a la empresa Balsera Burguillo, Manuel.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se pro-

cede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, 21/7/00, hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención, ya que la remitida no presenta compulsas.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

9) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.

10) Indicar el Código Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17820.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16751 correspondiente a la empresa Luis Masada, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

b) Centros de trabajo que posee.

c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General, según corresponda (en original).

3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, es decir desde 15/6/00 hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dados de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

5) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de junio del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.

6) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.

7) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

8) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

9) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros del Consejo de Administración, Apoderados y Socios mayoritarios (los que posean 1/3 de las acciones).

10) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

11) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

12) Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador objeto de subvención en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido en el año anterior una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a con-



tar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16751.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16654 correspondiente a la empresa LOCALNET Informatica, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de mayo de 2000 en que se efectuó la contratación de Rebeca María Sosa Pámpano, en todos los códigos que cotice la empresa.
- 2) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- 3) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las ins-

cripciones que la empresa Localnet Informática S.L. ha efectuado en el mismo.

4) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los socios mayoritarios, de los apoderados y de todos los miembros del consejo de administración.

5) Fotocopia compulsada del libro de familia de Rebeca María Sosa Pámpano.

6) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Rebeca María Sosa Pámpano con la empresa Almossasa Tegnologies, S.L. durante el periodo de 17/11/99 al 20/12/99, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16654.

En Mérida, a 27 de noviembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16704 correspondiente a la empresa MOPTICA, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se pro-

cede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora objeto de subvención (en original).
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 06103493311 en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, 13/4/99, hasta la fecha actual (en original), ya que la remitida no se acoge al periodo exigible y además no se aprecia en la misma baja del contrato eventual de la trabajadora subvencionable, así como posterior alta del contrato indefinido objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F., ya que la compulsada de la remitida no es válida.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia de D. Pedro Tosca Cantón, Apoderado de la sociedad.
- 5) Autorización n.º 13018, concedida en fecha 11/2/99 a SERVIOP-TICA 2000 S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16704.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16744 correspondiente a la empresa FEGUAL, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa, de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1) correspondiente al mes, 4/00, en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- 5) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 6) Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios mayoritarios, administradores y apoderado de la sociedad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16744.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16812 correspondiente a la empresa INTEYCON Mérida, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2) ya que en el presentado no se ven los datos claros.
- 2) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de abril del 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención.
- 3) Fotocopia compulsada del libro de familia del Carlos Luis Palleiro Rodríguez y Pedro Vicente Arias Escobar.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la

documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-116812.

En Mérida, a 11 de diciembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16813 correspondiente a la empresa Araujo Acevedo, Aurelio.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores objeto de subvención (en original) donde aparezcan las fechas de los contratos objeto de subvención correctamente, ya que en la presentada no aparecen correctas las fechas de los contratos.
- 2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses

anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original) donde aparezcan las fecha de los contratos correctamente.

- 3) Fotocopia compulsada del D.N.I. del empresario solicitante.
- 4) Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- 5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa FLEXIPLAN, S.A. durante el periodo (29/10/99 - 1/11/99), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.
- 6) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora con la empresa Centros Comerciales Continente durante los periodos (29/11/98 - 13/10/99) y (19/4/00 - 1/5/00), así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16813.

En Mérida, a 11 de diciembre del 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16844 correspondiente a la empresa Román Morera, Purificación.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se pro-

cede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Instancia-Solicitud según modelo adjunto firmada por la empresaria solicitante D.ª Purificación Román Morera, ya que la enviada no está firmada por ella.
- 2) Memoria descriptiva firmada por la empresaria solicitante Purificación Román Morera, con el siguiente contenido mínimo:
  - a) Actividad que realiza.
  - b) Centros de trabajo que posee.
  - c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la contratación de Pablo Canchales Corianos, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- 3) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, relativo al historial de afiliación del trabajador Pablo Canchales Corianos objeto de subvención (en original).
- 4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de Pablo Canchales Corianos.
- 5) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de Purificación Román Morera.
- 6) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen General Agrario que posea la empresa Román Morera Purificación.
- 7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondiente a los doce meses anteriores a la fecha del contrato de Pablo Canchales Corianos de todos los códigos de R.E.A. que posea, desde mayo de 1999 hasta mayo de 2000.
- 8) Fotocopia compulsada del libro de familia de Purificación Román Morera.
- 9) Fotocopia compulsada del libro de familia de Pedro Canchales Corianos.
- 10) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.
- 11) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador Pablo Canchales Corianos en anteriores empresas, así como de los partes de baja en Seguridad Social y/o Certificados

de Empresas. En su defecto puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16844.

En Mérida, a 11 de diciembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04509 corespondiente a la empresa Pulido Jiménez, Pedro Luis.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Examinada la documentación remitida con fecha 12 de noviembre de 1999, en relación con el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, se comunica lo siguiente:

Para poder autorizar el cambio de titularidad comunicado por la empresa beneficiaria a favor de la sociedad Automoción Pulido S.L.,

según establece el artículo 17 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, deberá remitirnos debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-04509.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

En Mérida, 2 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16492 correspondiente a la empresa GREDOS Extremadura, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada del contrato temporal o de su correspondiente prórroga desde el 24/9/98 al 29/2/2000, del trabajador objeto de subvención por conversión de contrato temporal en indefinido: D. Raúl Cisneros Gutiérrez.

3) Certificado actualizado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 101846344 que posee en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los dos trabajadores subvencionables, con las fechas de formalización de los dos contratos indefinidos.

4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de marzo de 2000 en que se efectuaron las contrataciones objeto de subvención, en todos los códigos que coteje la empresa.

5) Fotocopia debidamente compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención D. José Carlos Villaverde Llano.

6) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

7) Fotocopia compulsada del libro de familia de los representantes legales y/o administradores de la empresa, así como de los socios mayoritarios que ostenten más del 33% del capital social.

8) Fotocopia compulsada del libro de familia de los dos trabajadores objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16492.

En Mérida, a 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-15598 correspondiente a la empresa García Velasco, Juan Carlos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa.

RESULTANDO.—Que con fecha 11/4/2000 la empresa García Velasco, Juan Carlos, presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, acogiendo a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13/6/1996).

RESULTANDO.—Que con fecha 7/11/2000 presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos y el art. 91.2 de la misma Ley establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero),

**R E S U E L V O**

Aceptar la renuncia presentada por la empresa García Velasco, Juan Carlos, declarando concluso el expediente n.º EF-15598.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 17 de enero de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-00222 correspondiente a la empresa Transportes Ntra. Sra. de Valdefuentes, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-00222 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** Con fecha 30 de noviembre de 1994 la empresa «Transportes Nuestra Señora de Valdefuentes, S.L.» presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 105/1994, de 2 de agosto, por la contratación indefinida efectuada el 30 de noviembre de 1994 del trabajador Félix Antonio Hernández Gordo, el cual causó baja posteriormente siendo cubierta su vacante el 3 de abril de 1995 por José Luis Nieto Carpintero.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Individual de fecha 1 de marzo de 1995, se concede a la citada empresa una subvención de

1.677.225 ptas., estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la beneficiaria de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de al menos tres trabajadores indefinidos, lo cual fue aceptado formalmente de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 15 de Decreto 105/1994.

**TERCERO:** Según Informe Técnico sobre comprobación de condiciones de fecha 23 de julio de 1998, la empresa no ejerce su actividad desde finales del ejercicio 1997, ya que la misma fue vendida con todos sus trabajadores, según manifiesta su representante D. José Luis Iglesias Garrido.

**CUARTO:** Mediante escrito de fecha 11 de febrero, notificado según acuse de recibo el día 17 de febrero, se ponen de manifiesto las actuaciones al interesado previamente a resolver, sin que se haya efectuado alegación alguna.

**QUINTO:** Con fecha 9 de junio de 1999, se resuelve declarar a la empresa decaída en su derecho a la percepción de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 1.677.225 ptas. quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 1 de marzo de 1995 (notificado el 23 de junio de 1999).

**SEXTO:** Contra la anterior Resolución con fecha 9 de junio 1999, se interpone por la empresa recurso de reposición en el que la misma reconoce que, efectivamente, Transportes Nuestra Señora de Valdefuentes, S.L. no tiene actividad.

Teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** El artículo 7 del Decreto 105/1994, establece que cuando se produzca el cese de trabajadores la empresa está obligada a cubrir la vacante en el plazo de dos meses mediante un contrato de iguales características y jornada al del contrato extinguido, debiendo mantener la plantilla durante un periodo de cuatro años, contados desde la fecha del contrato subvencionado.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo anterior y de la condición particular 2.1 determina la aplicación del artículo 19, según el cual si el beneficiario incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico concedida y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del

Presidente 5/2000 de 5 de febrero (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero).

**R E S U E L V O :**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar en todos sus términos la resolución de fecha 9 de junio de 1999.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 1 de diciembre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-01777 correspondiente a la empresa Hurtado Guisado, Vicente.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Resolución Individual de Concesión de Subvención para Fomento de la Contratación Indefinida.

EXPEDIENTE: EF-01777.

EMPRESA: HURTADO GUISTADO VICENTE

C.I.F.: 08693224Y.

MUNICIPIO: BADAJOZ.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional de fecha 27/12/2000, en virtud de las competencias que son atribuidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. N.º 16, de 10 de febrero),

**R E S U E L V O**

Conceder a la empresa Hurtado Guisado Vicente una subvención de 2.230.000 ptas. (13.420,57 euros), por la contratación del siguiente trabajador:

1.—Dominguez Arias Cristino con N.I.F. 08.738.461W.

Todo ello al amparo de lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (D. 137/1997, de 18 de noviembre, disp. adic. 5.ª del D. 61/1998, de 5 de mayo, y D. 21/1999, de 23 de febrero).

La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

1.—CONDICIONES GENERALES:

1.1. Las establecidas en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (D. 137/1997, de 18 de noviembre, disp. adoc. 5.ª del D. 61/1998, de 5 de mayo, y D. 21/1999, de 23 de febrero).

1.2. La comunicación a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, de cualquier modificación que se produzca en todo momento procedimental y hasta el total cumplimiento de las condiciones de esta resolución, así como en la declaración formulada por la empresa respecto a otras ayudas oficiales solicitadas u obtenidas para esta misma contratación.

1.3. Facilitar a la Administración Pública las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento del beneficiario y aportar la información o documentación que se le requiera para este fin, todo ello hasta cinco años después de la fecha de la última contratación objeto de la subvención.

1.4. Sustituir a los trabajadores cuyo cese se produzca durante el plazo expresado en la condición 2.1 de la presente Resolución en la forma y con el procedimiento establecido en el artículo 6.º del Decreto 21/1999, de 23 de febrero.



1.5. La materialización del abono de la subvención a que da lugar esta concesión, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

1.6. Debido a que esta subvención esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo quedará sometida a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

## 2.—CONDICIONES PARTICULARES:

2.1. La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de la última contratación objeto de la subvención, una plantilla de 7.0 trabajador fijo y 3 trabajadores eventuales (excluidos, en todo caso, los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y plazos establecidos en esta Resolución y las de carácter general contenidas en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, así como la normativa que lo modifica (D. 137/1997, de 18 de noviembre, disp. adic. 5.ª del D. 61/1998, de 5 de mayo, y D. 21/1999, de 23 de febrero), dará lugar a la revocación de la subvención concedida, con los efectos previstos en los Decretos antes citados.

Los pagos de las diferentes anualidades de la subvención concedida se efectuarán según el siguiente calendario:

### 1.º PRIMERA ANUALIDAD:

Importe: 910.000 ptas.

Ya vencida, se hará efectiva previa presentación por parte del interesado de la documentación señalada en el modelo de solicitud de pago adjunto.

### 2.º SEGUNDA ANUALIDAD:

Importe: 910.000 ptas.

Ya vencida y se hará efectiva previa presentación por parte del interesado de la documentación señalada en el modelo de solicitud de pago adjunto.

### 3.º TERCERA ANUALIDAD

Importe: 410.000 ptas.

Ya vencida y se hará efectiva previa presentación por parte del interesado de la documentación señalada en el modelo de solicitud de pago adjunto.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se comunica a esa empresa para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que en el plazo de quince días, contados a partir de la

recepción de esta notificación, deberá aceptarla en todos sus términos ante la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional según el modelo que se acompaña; transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, quedará sin efecto la concesión de la subvención a que se refiere esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-04237 correspondiente a la empresa Asociación Deportiva TKD «Gimnasio Obelix».*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-04237 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

### H E C H O S

PRIMERO: Mediante Resolución Individual de fecha 9 de febrero 1998 se concede a la empresa Asociación Deportiva TKD «Gimnasio Obelix» una subvención de 1.820.000 ptas., por la contratación indefinida del trabajador Encinar Moreno, Adolfo, estableciéndose en la condición particular 2.1 la obligación de la empresa beneficiaria de mantener durante al menos cuatro años, una plantilla de 1 trabajador indefinido, lo cual fue aceptado formalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 92/1996, de 4 de junio reguladora de la ayuda.

SEGUNDO: Con fecha 30 de marzo de 1999 se requiere a la empresa beneficiaria efectos de comprobación de la plantilla de trabajadores y abono de la segunda anualidad.

TERCERO: Con fecha 29 de abril de 1999 se comprueba la no justificación del mantenimiento de la plantilla exigida en la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión, incumpliendo la referida condición particular así como el artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

CUARTO: Con fecha 25 de octubre de 1999 se inició el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, lo cual fue notificado en forma en fecha 30 de diciembre de 2000.

Teniendo en cuenta los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 92/1996 y en la Resolución Individual determinan la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

### R E S U E L V O

Declarar a la empresa Asociación Deportiva TKD «Gimnasio Obelix» decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo

importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 9 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17586 correspondiente a la empresa Luengo Nieto, Nazaret.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actividad que realiza.

- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.
- 2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa Luengo Nieto, Nazaret está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- 3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido de Sara Rivero Aparicio objeto de subvención.
- 4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de la trabajadora Sara Rivero Aparicio objeto de subvención (Modelo TA-2).
- 5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Sara Rivero Aparicio objeto de subvención (en original).
- 6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa Luengo Nieto, Nazaret de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (desde el 25/10/00 al 10/11/00) (en original). Ha de aparecer dada de alta la trabajadora subvencionable, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.
- 7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondiente al mes de octubre de 2000, mes en que se efectuó la contratación de Sara Rivero Aparicio objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- 8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la trabajadora Sara Rivero Aparicio objeto de subvención.
- 9) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de la empresaria solicitante Nazaret Luengo Nieto.
- 10) Fotocopia compulsada del libro de familia de la solicitante Nazaret Luengo Nieto.
- 11) Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora Sara Rivero Aparicio objeto de subvención.
- 12) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo Sara Rivero Aparicio en anteriores empresas, así como parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido una relación laboral estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido. En su defecto,

puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite los tipos de contrato que tuvo y las causas de las bajas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17586.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17520 correspondiente a la empresa Com. Pro. Residencial Las Terrazas Blq. 1.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución y/o Estatutos de Com. Pro. Residencial «Las Terrazas» Blq. I.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de todos los miembros de la Junta Directiva.

3) Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador Juan A. González Campanón objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo Juan A. González Campanón con la empresa Prodeblan, S.L. durante los periodos del 1/2/00 al 14/3/00 y del 3/4/00 al 12/5/00, así como, de los partes de bajas en la Seguridad Social y/o Certificados de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite los tipos de contrato que tuvo y las causas de las bajas.

5) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo Juan A. González Campanón con la empresa Los Berciales 96, S.L. durante el periodo del 15/3/00 al 20/3/00, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

6) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo Juan A. González Campanón con la empresa Consubli, S.L. durante el periodo del 21/3/00 al 31/3/00, así como del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17520.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17334 correspondiente a la empresa Transportes Puente Real Siglo XXI, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de septiembre de 2000 en que se efectuó la contratación de Abel Bermejo Riñones objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.

2) Fotocopia compulsada del libro de familia de José Manuel Trigo Prieto y María García González.

3) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Diego Rodríguez Remedios con la empresa Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo del 6/4/99 al 5/10/99, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

4) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1) correspondientes al mes de julio de 2000 en que se efectuó la contratación de David Casado Sánchez y Diego Rodríguez Remedios objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.

5) Fotocopia Compulsada del contrato de trabajo que tuvo David Casado Sánchez con la empresa José Luis Guzmán Transportes Inter. Durante el periodo del 3/6/99 al 8/10/99, así como, del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería de la Seguridad

Social, que acredite el tipo de contrato que tuvo y la causa de la baja.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17334.

En Mérida, a 23 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17316 correspondiente a la empresa Asesoramiento Jurídico Brand, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

1) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los Códigos que posea en el

Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

2) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos objeto de subvención, ya que los remitidos no están completos.

3) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de las trabajadoras objeto de subvención (Modelo TA-2), ya que las remitidas no presentan compulsas.

4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de las trabajadoras objeto de subvención (en original).

5) Certificado actualizado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención, 13/6/99, hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dadas de alta las trabajadoras subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes, 10/00, en que se efectuaron las contrataciones objeto de subvención, en todos los códigos de cotización.

7) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F., ya que la remitida no presenta compulsas.

8) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

9) Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios mayoritarios, administradores y apoderados de la sociedad.

10) Fotocopia compulsada del libro de familia de las trabajadoras objeto de subvención.

11) Fotocopia compulsada del Certificado de alta en Seguridad Social (modelo TA-6 y TA-7/1), ya que la remitida no presenta compulsas.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17316.

En Mérida, a 23 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura. 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>ª</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16956 correspondiente a la empresa Inversiones Mario y Dardila, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Memoria descriptiva firmada por el solicitante, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Actividad que realiza.
- b) Centros de trabajo que posee.
- c) Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los fijos de los eventuales.

2) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, con todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).

3) Fotocopia compulsada del contrato indefinido de Francisco Rafael Atalaya Hernández objeto de subvención.

4) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de

datos en Seguridad Social del trabajador Francisco Rafael Atalaya Hernández objeto de subvención (Modelo TA-2).

5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de/los trabajadores objeto de subvención (en original).

6) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los Códigos de Cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer dado de altas los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

7) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondiente a junio y julio de 2000, meses en que se efectuaron las contrataciones objeto de subvención.

8) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.

9) Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.

10) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.

11) Fotocopia compulsada del libro de familia de los trabajadores objeto de subvención.

12) Indicar el Código de Cuenta Cliente donde desea que se le abone la subvención. Dicho código debe tener formato a 20 dígitos.

13) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador en anteriores empresas, así como parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido una relación laboral estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

14) Fotocopia compulsada del libro de familia de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, socios mayoritarios (que posean 1/3 del capital social) y apoderados.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga cons-

tar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-16956.

En Mérida, a 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 22 de mayo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización número 10/366 denominada Sindicato Unico de la C.G.T./Federación Provincial de Cáceres de la Confederación General de Trabajo (C.G.T.).***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día dieciséis de mayo de 2001, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización denominada «Sindicato Unico de la C.G.T./Federación Provincial de Cáceres de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.)» inscrita bajo el número 10/366 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, Sindicato de Trabajadores e Indefinido, son sus promotores: D. Javier Caso Iglesias, con D.N.I. n.º 6993116N; D. Carlos García Villalón, con D.N.I. n.º 6970508J y D. José A. Rodríguez González, con D.N.I. n.º 7448833F.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ .

---

***ANUNCIO de 23 de mayo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/367 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores***

***Autónomos de la localidad de Navalmoral de la Mata «UPTA-Navalmoral de la Mata».***

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce horas del día veintidós de mayo de 2001, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Navalmoral de la Mata "UPTA-Navalmoral de la Mata"» inscrita bajo el número 10/367 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores: D. Gregorio Rodríguez Paz con D.N.I. n.º 7434717; D.ª Sonia Camacho Durán, con D.N.I. n.º 4165717 y D.ª Ramona Morante Fraile, con D.N.I. n.º 4126886L.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

---

***ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de comerciantes del centro de Azuaga». Expte.: 06/592.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el veinticuatro de mayo de dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes del Centro de Azuaga», Expte.: 06/592, siendo su ámbito territorial «la localidad de Azuaga», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Azuaga y perteneciendo a la misma rama de actividad de comerciantes del Centro de Azuaga voluntariamente soliciten su afiliación». Son firmantes del acta de constitución D. Pedro Aldán Durán, con D.N.I. 76.164.785 y siete señores más, debidamente identificados.

Mérida, a 24 de mayo del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-17819 correspondiente a la empresa Santos Baños, Luis Miguel.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO:** La empresa interesada formula solicitud de subvención por creación de empleo estable para el trabajador Collado Barrasa, Vicente contratado el 10/11/2000 al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, modificado por Decreto 137/1997, 18 de noviembre, Decreto 61/1998, de 5 de mayo y Decreto 21/1999, de 23 de febrero, por el que se establece un programa de subvención para el fomento de determinadas contrataciones indefinidas de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura.

**SEGUNDO:** Que dicha solicitud fue registrada de entrada con fecha 4/12/2000.

**TERCERO:** Que con fecha 26 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 124), se publicó el Decreto 217/2000 de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura.

**CUARTO:** Que de conformidad con la Disposición Final Segunda del mencionado Decreto 217/2000, la entrada en vigor tuvo lugar con fecha 27 de octubre de 2000.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

**PRIMERO:** La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 del Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contrata-

ción indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura.

**SEGUNDO:** Con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 217/2000, de 10 de octubre, modificada por Decreto 256/2000, de 19 de diciembre, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán solicitarse subvenciones al amparo de los Decretos 92/1996, de 4 de junio, Decreto 137/1997, de 18 de noviembre, y Decreto 21/1999, de 23 de febrero; no obstante, las contrataciones realizadas entre el 27 de junio y el 26 de octubre de 2000 y no solicitadas a la entrada en vigor del citado Decreto 217/2000, de 10 de octubre, podrán ser presentadas, tramitarse y resolverse conforme a lo dispuesto en aquellos. Según se desprende de la documentación presentada se formula solicitud por contrataciones realizadas con posterioridad al 26 de octubre de 2000, por lo que a la presente solicitud debe aplicarse el Decreto 217/2000.

**TERCERO.**—El artículo 9 del citado Decreto 217/2000 en su párrafo primero exige como requisito para obtener la subvención que la solicitud se formule dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de la contratación o transformación objeto de beneficios.

Asimismo el párrafo segundo señala que «se dispone un periodo anual de presentación de solicitudes que estará comprendido desde el uno de enero hasta el treinta de septiembre del mismo año, ambos incluidos» y que a tal efecto «los meses de octubre, noviembre y diciembre se consideran inhábiles a efectos de presentación de solicitudes, por lo que interrumpen el plazo de solicitud dispuesto en el párrafo anterior, que continuará con el nuevo periodo anual».

Vistos los preceptos legales citados y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

**R E S U E L V O :**

**PRIMERO.**—Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el interesado por el trabajador Collado Barrasa, Clemente al amparo del Decreto 92/1996, de 4 de junio, con devolución de la documentación presentada.

**SEGUNDO.**—Notificar al interesado que podrá formularse una nueva solicitud al amparo del Decreto 217/2000, de 10 de octubre, a partir del día 1 de enero de 2001 y hasta el 31 de marzo del mismo año.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, y frente a ella po-



drá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en los artículos 114.º, 115.º y 48.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

En Mérida, a 7 de febrero de 2001. El Director Gral. de Empleo y Formación Ocupacional. Fdo.: Juan González Menor.»

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

### ***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-13109 correspondiente a la empresa Refina Aceites Alimentarios, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional en relación con el recurso de alzada interpuesto en el expediente EF-13109 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: Con fecha 20 de agosto de 1999 la empresa «Refina Aceites Alimentarios, S.L.» presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/96, de 4 de junio (D.O.E. núm. 68, de 13 de junio de 1996), por la contratación indefinida de los trabajadores: Emilio Rubio Morales efectuada el 21 de abril de 1999, Manuel Durán Rico el 21 de abril de 1999, Marta Gervasia Garrido Moreno el 1 de junio de 1999 y Antonio José Pinilla Ballester el 20 de agosto de 1999.

SEGUNDO: Con fecha 27 de septiembre de 1999, mediante escrito recibido el 4 de octubre de 1999 según acuse de recibo, se requirió al interesado para que en el plazo de 15 días remitiese la documentación necesaria para completar el expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

TERCERO: Con fecha 24 de enero de 2000 se resuelve declarar archivado el expediente sobre la base de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, lo que es notificado con fecha 2 de febrero de 2000 según aviso de recibo.

CUARTO: Por la empresa se interpone recurso de alzada contra la citada Resolución en fecha 2 de marzo de 2000, acompañando documentación. Teniendo en cuenta los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si no se acompañan los documentos preceptivos en el plazo señalado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, igualmente dispone que si no se acompañan los documentos requeridos en el plazo establecido se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo. Esta Consejería es competente para resolver el presente recurso en virtud de la asignación de competencias que a la Consejería de Trabajo se atribuyen por Decreto del Presidente 5/2000 de 5 de febrero (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero de 2000).

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas,

RESUELVO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Refina Aceites Alimentarios S.L.» en fecha 2 de marzo de 2000 y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 24 de enero de 2000.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 13 de marzo de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Ubeda.»

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-12205 correspondiente a la empresa Servicio Cerrajería J.M. Canchales, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Visto el expediente EF-12205 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO: Con fecha 1 de junio de 1999, la empresa «Servicios de Cerrajería J.M. Canchales, S.L.» presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. núm. 68, de 13 de junio de 1996), por la contratación indefinida del trabajador Raúl Monago Sánchez, efectuada el 9 de marzo de 1999.

SEGUNDO: Con fecha 14 de julio de 1999, mediante escrito recibido el 16 de julio de 1999 según acuse de recibo, se requirió al interesado para que en el plazo de 15 días remitiese la documentación necesaria para completar el expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

TERCERO: Con fecha 30 de noviembre de 1999 se resuelve declarar archivado el expediente EF-12205 sobre la base de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 12 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, lo que es notificado con fecha 9 de diciembre de 1999 según acuse de recibo.

CUARTO: Por la empresa se interpone recurso de alzada contra la citada resolución en fecha 8 de enero de 2000.

Teniendo en cuenta los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO: El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si no se acompañan los documentos preceptivos en el plazo señalado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, igualmente dispone que si no se acompañan los documentos requeridos en el plazo establecido se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo. Esta Consejería es competente para resolver el presente recurso en virtud de la asignación de competencias que a la Consejería de Trabajo se atribuyen por Decreto del Presidente 5/2000 de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el Ordenamiento Jurídico conferidas,

**R E S U E L V O :**

Desestimar el presente recurso y confirmar en todos sus términos la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1999.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 13 de marzo de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Ubeda.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-07048 correspondiente a la empresa Química Moreno Cáceres, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-7048, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 30 de enero de 1998, por la empresa Química Moreno Cáceres S.L. a las ayudas para el fomento de contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

**H E C H O S**

PRIMERO.—Mediante Resolución Individual de fecha 30 de diciembre de 1998, aceptada formalmente por la interesada con fecha 20 de enero de 1999, se concede a la empresa solicitante una subvención de 700.000 ptas., por la contratación indefinida del trabajador Francisco José Acosta Vergel, efectuada con fecha 17 de enero de 1997, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 5 trabajadores fijos y 3 trabajadores temporales.

SEGUNDO.—Mediante escrito de fecha 19 de octubre de 1999 se comunica el inicio del procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión y en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, ya que la empresa cubre la baja del trabajador subvencionado fuera del plazo establecido al efecto, concediéndose en el citado trámite el oportuno plazo para

efectuar las alegaciones y presentar los documentos que se estimaran pertinentes.

TERCERO.—Con fecha 9 de noviembre de 1999, la empresa remite escrito de alegaciones en el que justifica la superación del plazo establecido para realizar la sustitución, por la imposibilidad de cubrir vacante, debido al rechazo por parte de los candidatos de las condiciones que conlleva el puesto de trabajo.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.—El artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, establece que los beneficiarios estarán obligados a mantener la plantilla de trabajadores y el número de trabajadores fijos durante al menos cuatro años, en relación con la existente en la fecha de la contratación objeto de subvención. Cuando se produzca el cese de trabajadores en dicho plazo la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante, en el plazo de dos meses, mediante un contrato de iguales características y jornada al del contrato extinguido.

SEGUNDO.—De lo actuado en el expediente administrativo de referencia, resulta que la empresa beneficiaria no ha cumplido el plazo establecido por el citado precepto, ya que ha cubierto la baja del trabajador subvencionado Francisco José Acosta Vergel, producida con fecha 23 de febrero de 1999, mediante la contratación del trabajador Lázaro Durán Polo, contratado con fecha 31 de mayo de 1999, habiendo transcurrido por tanto más de tres meses cuando se procede a realizar dicha sustitución.

TERCERO.—Alega la empresa que, en virtud del artículo 3 del Decreto 137/1997, de 18 de noviembre, no debe revocarse la subvención, ya que, además de garantizarse la viabilidad futura de la empresa, el incumplimiento del plazo en la sustitución no puede ser imputable a la misma, teniendo en cuenta que «no ha habido ningún candidato idóneo hasta la fecha de la sustitución», renunciando la interesada a «contratar a cualquier persona, que sin ajustarse al perfil necesario hubiera afectado al buen funcionamiento de la empresa». Sin embargo, en contra de lo alegado por la empresa beneficiaria, no puede admitirse como causa suficiente para eximir su responsabilidad el hecho de que no haya candidatos idóneos para cubrir el puesto de trabajo, toda vez que la propia empresa reconoce que el principal problema radica, no en el perfil del trabajador, sino, más bien, en las condiciones «que no deben ser las más favorables» del puesto de trabajo.

CUARTO.—De conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subven-

ción incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferida, de acuerdo con la asignación de competencias efectuadas mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16 de febrero),

#### RESUELVE

Declarar a la empresa Química Morero Cáceres S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida, y obliga a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 700.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 30 de diciembre de 1998.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 6 de abril de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.º JESUS ORTEGA RINCON.

#### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-02063 correspondiente a la empresa Pedro Jiménez Calefacción, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-2063, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 22 de julio de 1996, por la empresa Pedro Jiménez Calefacción, S.L. a las ayudas para el fomento de contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes

#### HECHOS

PRIMERO.—Mediante Resolución Individual de fecha 31 de octubre de 1996, aceptada formalmente por el interesado con fecha 20 de noviembre de 1996, se concede a la empresa solicitante una subvención de 682.000 ptas., por la contratación indefinida del trabajador Santiago Fernández Moreno, efectuada con fecha 9 de julio de 1996, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 4 trabajadores fijos y 1 trabajador temporal.

SEGUNDO.—Con fecha 29 de febrero de 2000 se acuerda el inicio del procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión y en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, motivado por la falta de remisión de la documentación requerida mediante escrito de fecha 14 de septiembre de 1999, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas, concediéndose en el citado trámite el oportuno plazo para efectuar las alegaciones y presentar los documentos que se estimaran pertinentes.

TERCERO.—Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del citado trámite de audiencia a la empresa beneficiaria, se procede a su notificación mediante anuncio de 26 de septiembre de 2000, publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres y en el Diario Oficial de Extremadura número 119, de 14 de octubre de 2000, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—El artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, establece como deber genérico de información a la Administración Pública, la obligación por parte de los interesados de facilitar las inspecciones y otros actos de comprobación, así como aportar los documentos que se le requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la Resolución. Manifestación específica de este deber, la condición general 1.3 de la Resolución Individual de concesión de la ayuda obliga a la empresa beneficiaria a facilitar las inspecciones y comprobaciones que se realicen por control y seguimiento de la subvención concedida, así como aportar los documentos que se le requieran para ese fin, hasta cinco años después de la fecha de la última contratación objeto de subvención.

SEGUNDO.—De lo actuado en el expediente administrativo de referencia, resulta que la empresa beneficiaria no ha cumplido con lo dispuesto en los preceptos arriba mencionado, ya que no ha remitido a esta Consejería la documentación exigida para comprobar el cumplimiento de las obligaciones impuestas al concederle la subvención.

TERCERO.—De conformidad con el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferida, de acuerdo con la asignación de competencias efectuadas mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16 de febrero),

#### R E S U E L V E

Declarar a la empresa Pedro Jiménez Calefacción, S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 682.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución Individual de concesión de fecha 31 de octubre de 1996.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa,

podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 9 de marzo de 2001. La Consejera De Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

#### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-05174 correspondiente a la empresa Atico Diseño Gráfico, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Visto el expediente EF-2063, instruido con motivo de la solicitud presentada con fecha 22 de septiembre de 1997, por la empresa Atico Diseño Gráfico, S.L. a las ayudas para el fomento de contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

#### H E C H O S

PRIMERO.—Mediante Resolución Individual de fecha 7 de enero de

1998, aceptada formalmente por el interesado con fecha 28 de enero de 1998, se concede a la empresa solicitante una subvención de 1.820.000 ptas., por la contratación indefinida del trabajador Miguel Angel Rodríguez Simón, efectuada con fecha 1 de septiembre de 1997, estableciéndose en dicha Resolución la obligación de la empresa de mantener, durante al menos cuatro años, una plantilla de 3 trabajadores fijos.

SEGUNDO.—Mediante escrito de fecha 30 de septiembre de 1999 se comunica el inicio del procedimiento para declarar la pérdida a la percepción de la subvención, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión y en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, al no mantenerse el nivel de empleo exigido en el apartado de trabajadores fijos, concediéndose en el citado trámite el oportuno plazo para efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes.

TERCERO.—Con fecha 5 de noviembre de 1999, la empresa beneficiaria alega que el trabajador por el que se había solicitado la subvención continúa prestando servicios en dicho centro de trabajo, en las mismas condiciones de salario y duración que venía prestando en el inicio, cuando se solicitó la subvención y ésta fue concedida, por lo que se cumplen las condiciones existentes a la fecha de petición de subvención. De conformidad con la propuesta emitida por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y considerando los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Los artículos 1.2 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio disponen la obligación de los beneficiarios de mantener la plantilla de trabajadores y el número de empleados fijos durante al menos cuatro años, en relación con lo existente en el momento de la contratación, determinándose la exigencia de mantener dicho nivel de empleo y la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda, que obliga a mantener a la empresa beneficiaria 3 trabajadores fijos, en las mismas condiciones de contratación.

SEGUNDO.—De lo actuado en el expediente administrativo de referencia, resulta que la empresa beneficiaria no ha mantenido el nivel de empleo exigido, ya que a partir de marzo de 1999, el número de trabajadores fijos se ha reducido a dos trabajadores (uno de ellos contratado a tiempo parcial), siendo inferior este nivel de empleo exigido en la Resolución Individual de concesión de la ayuda.

TERCERO.—Las consecuencias de dicho incumplimiento aparecen recogidas en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que dispone que en el supuesto de que el beneficiario de la subven-

ción incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Esta Consejería de Trabajo, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferida, de acuerdo con la asignación de competencias efectuadas mediante Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16 de febrero),

#### R E S U E L V E

Declarar a la empresa Atico Diseño Gráfico, S.L., decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención concedida, y obliga a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia en el contrato, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 7 de enero de 1998.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 5 de enero de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5692 correspondiente a la empresa Macías Gamero, Susana. Segunda anualidad.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa Macías Gamero Susana, no ha mantenido el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 21-10-98, puesto que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 28-5-99 y notificado el 4-6-99, incumpliendo así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 92/1996 de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996 de 4 de junio en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de entregar las cantidades que hubiera percibido. Por ello se comunica:

**PRIMERO.**—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Macías Gamero Susana, cuyo importe asciende a 2.456.000 Ptas.

**SEGUNDO.**—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a

la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5875 correspondiente a la empresa González Rodríguez, Francisca. Segunda anualidad.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Recibida la documentación aportada con fecha 16-5-2000, a efectos de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigidas en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-5875, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente con la misma en el Régimen General, así como, en el Régimen de Autónomos; o bien, documento de concesión del aplazamiento de las deudas en ambos regímenes, requeridos con anterioridad y no aportados.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Fomento de Empleo. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>ª</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-5904 correspondiente a la empresa Hernández Castañares, Vicente. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde 24 de junio de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada

del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 25 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>ª</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-6125 correspondiente a la empresa Navarro Camacho, Manuel. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde 21 de diciembre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 25 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-06369 correspondiente a la empresa Explotaciones Puerto Rosal, S.L. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 6-11-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-6504 correspondiente a la empresa Grillo Escudero, Juan Ramón. Segunda anualidad.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 10 de febrero de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 25 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-6700 correspondiente a la empresa Goncalves Ferreira, José Antonio. Segunda anualidad.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 24 de julio de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada

del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 25 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-06737 correspondiente a la empresa Prieto Robledo, José Fco. y otro. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 8-10-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-06843 correspondiente a la empresa N.V. Organización y Expansión Empresarial, S.L. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 22-12-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación**

***indefinida EF-07236 correspondiente a la empresa Química Moreno Cáceres, S.L. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 16-1-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-07886 correspondiente a la empresa Tristancho Tello, M.<sup>a</sup> Luisa. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 23-3-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros So-

ciales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-08171 correspondiente a la empresa Pampano Mariscal, José Manuel. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 1-4-2001 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8262 correspondiente a la empresa Productos Técnicos de Seguridad Extremeña, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicada para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder

al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 21 de octubre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-08602 correspondiente a la empresa Servivera 24H., S.L. Tercera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 16-1-2001 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8922 correspondiente a la empresa Asesoramiento Telemático, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 8 de febrero de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, pre-

sente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3484 correspondiente a la empresa García Belmiro, Antonio Miguel, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

EXPEDIENTE: EF-3484

INTERESADO: GARCIA BELMIRO ANTONIO MIGUEL

DOMICILIO: AVDA. RICARDO CARAPETO N.º 53

LOCALIDAD: 06008 BADAJOZ

Visto el expediente EF-3484 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

**H E C H O S**

Mediante Resolución Individual de fecha 23/6/97 se concedió a la empresa «García Belmiro Antonio Miguel, S.L.», una subvención de 2.455.000 ptas. estableciéndose en la condición particular 1.3 de la citada Resolución que la empresa queda obligada a «facilitar a la Administración Pública las inspecciones y comprobaciones que se realicen para el control y seguimiento del beneficiario y aportar la información o documentación que se le requiera para este fin, todo

ello hasta cinco años después de la fecha de la última contratación objeto de subvención». En base a ello, en fecha 13/1/99, se le solicitó por esta Dirección General, a efectos de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigida en la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión, fotocopia compulsada de los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC-1 y TC-2) correspondientes al periodo comprendido entre septiembre de 1997 y septiembre de 1998 de todos los códigos de cuenta de cotización y fotocopias compulsadas de las nóminas de todos los trabajadores subvencionados y/o aquéllos que se les hayan sustituido en el periodo referenciado no siendo remitida esta documentación e incumpléndose así tanto la condición general 1.3 de la Resolución, como el artículo 14 del Decreto 92/1996, del 4 de junio.

Por ello se inició el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas lo cual fue notificado en forma en fecha 22/9/99.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 92/1996 y en la resolución individual determinan la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas.

**R E S U E L V O :**

Declarar a la empresa «García Belmiro Antonio Miguel, S.L.» decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia de contrato, cuyo importe asciende a 2.167.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 23/6/97.

«Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Mérida, 11 de noviembre de 1999. El Director General de Promo-



ción Empresarial e Industrial. P.D. (D.O.E. número 75, 28 junio de 1997) Fdo.: Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3578 correspondiente a la empresa Barra Cebrino, Ramón.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa Barra Cebrino, Ramón no ha justificado el mantenimiento de plantilla exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 28-1-98, puesto que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 17-3-99 y notificado el 22-3-99, incumpliendo así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de entregar las cantidades que hubiera percibido. Por ello se comunica:

PRIMERO.—En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Barra Cebrino, Ramón, cuyo importe asciende a 1.879.000 ptas.

SEGUNDO.—Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3814 correspondiente a la empresa Montesinos Carmona, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«EXPEDIENTE: EF-3814  
INTERESADO: JUAN CARLOS CARMONA DAVILA  
DOMICILIO: C/. PADRE RAFAEL N.º 2, 6.º A  
LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

Visto el expediente EF-3814 sobre ayudas para el fomento de la

contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

#### H E C H O S

Mediante Resolución Individual de fecha 3/11/97 se concedió a la empresa «Montesinos Carmona, S.L.» de la que usted es socio único, una subvención de 10.686.000 ptas. Estableciéndose en la condición particular 2.1, la obligación de la beneficiaria de mantener la plantilla de personal existente en el momento de la contratación (8 trabajadores indefinidos), durante al menos cuatro años, lo cual fue formalmente aceptado.

Según informe técnico sobre comprobación de condiciones de fecha 28/5/1999 no se desarrolla actividad ninguna en el domicilio de la empresa, incumplándose las condiciones generales 1.2 y 1.3 de la Resolución Individual, la condición particular 2.1 y los artículos 1 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio. Por ello se inició el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas lo cual fue notificado en forma en fecha 30/6/99.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 92/1996 y en la Resolución Individual determinan la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto. Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas.

#### R E S U E L V O :

Declarar a la empresa «Montesinos Carmona, S.L.» decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia de contrato, cuyo importe asciende a 9.124.000 ptas., quedando sin efecto la resolución de concesión de fecha 3/11/97.

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Mérida, 11 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. (D.O.E. número 75, 28 de junio de 1997). Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

#### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-3958 correspondiente a la empresa Montesinos Carmona, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«EXPEDIENTE: EF-3958

INTERESADO: JUAN CARLOS CARMONA DAVILA

DOMICILIO: C/. PADRE RAFAEL N.º 2, 6.º A

LOCALIDAD: 06001 BADAJOZ

Visto el expediente EF-3958 sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores y en atención a los siguientes:

#### H E C H O S :

Mediante Resolución Individual de fecha 15/5/97 se concedió a la empresa «Montesinos Carmona, S.L.» de la que usted es socio único, una subvención de 1.773.000 ptas. Estableciéndose en la condición particular 2.1, la obligación de la beneficiaria de mantener la plantilla de personal existente en el momento de la contratación (9 trabajadores indefinidos), durante al menos cuatro años, lo cual fue formalmente aceptado.

Según informe técnico sobre comprobación de condiciones de fecha

28/5/1999 no se desarrolla actividad ninguna en el domicilio de la empresa, incumpléndose las condiciones generales 1.2 y 1.3 de la Resolución Individual, la condición particular 2.1 y los artículos 1 y 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio. Por ello se inició el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas lo cual fue notificado en forma en fecha 30/6/99.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 92/1996 y en la Resolución Individual determinan la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto. Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas.

#### R E S U E L V O

Declarar a la empresa «Montesinos Carmona, S.L.» decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia de contrato, cuyo importe asciende a 1.485.000 ptas., quedando sin efecto la resolución de concesión de fecha 15/5/97.

«Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Mérida, 11 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. (D.O.E. número 75, 28 de junio de 1997). Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

#### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-4956 correspondiente a la empresa Pluma Larios, José Manuel. Segunda anualidad.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 5 de diciembre de 1997 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 25 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>º</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-8965 correspondiente a la empresa Claver Morcillo M.<sup>a</sup> del Carmen. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 9 de noviembre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada

del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>º</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9039 correspondiente a la empresa Carpintería y Aluminio Hervás, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 1 de marzo de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>º</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9108 correspondiente a la empresa DICONSA, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, de que es titular la empresa Diconsa, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 11-9-98, presenta solicitud acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio por la contratación indefinida de trabajadores.

RESULTANDO: Que con fecha 30-11-99, presenta escrito por el que renuncia a los derechos derivados del citado expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que todo interesado podrá desistir de su petición, o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico renunciar a sus derechos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

**R E S U E L V O :**

Aceptar de plano la renuncia presentada por la empresa Diconsa, S.L. declarando concluso el expediente administrativo.

Contra la presente Resolución podrá(n) interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 13 de enero de 2000. El Director General de Promoción Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>º</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9158 correspondiente a la empresa Granados Hermanos del Santo del Río, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de con-

formidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 1 de marzo de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.º JESUS ORTEGA RINCON.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9223 correspondiente a la empresa Crespo Pilar, Victorina. Segunda anualidad.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 24 de febrero de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9414 correspondiente a la empresa ACO Electromedicina, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 24 de febrero de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia com-

pulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09446 correspondiente a la empresa Toribio Sánchez, Sebastián. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 12-8-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9477 correspondiente a la empresa Giraldo Pachón, José. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de

la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 17 de noviembre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-9577 correspondiente a la empresa S.A.T. Corderos Precoces Extremeños. Segunda anualidad.***



No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el 1 de marzo de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 19 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09880 correspondiente a la empresa D'BELIN Badajoz, S.L. Primera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 7-8-1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: P.D. Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09963 correspondiente a la empresa García Fornier, M.<sup>a</sup> Soraya. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o

Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 14-10-1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: P.D. Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-09981 correspondiente a la empresa Suministros Técnicos Extremeños, S.L. Primera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder

al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 1-9-1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: P.D. Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10048 correspondiente a la empresa SAMECO, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa

beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1) Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador que cubriría la baja de M.<sup>a</sup> Nieves Cortés Carrasco trabajadora, objeto de subvención, que causa baja en 31-3-99, sin que la empresa lo haya comunicado.
- 2) Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador que cubre la baja (Modelo TA-2) y fotocopia compulsada del documento de baja en Seguridad Social de la trabajadora M.<sup>a</sup> Nieves Cortés Carrasco.
- 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto (en original).
- 4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador sustituto.
- 5) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), ya que la empresa aporta vida laboral de la empresa en el Código 06101733466, y en el certificado de la Tesorería aportado no aparece dicho Código.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma. Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-10048.

En Mérida, a 18 de noviembre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y For-

mación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10104 correspondiente a la empresa Elaborados PAYETA, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicada para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 9-11-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros So-

ciales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10241 correspondiente a la empresa López Carmona, M.<sup>a</sup> del Valle. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 9-10-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: P.D. Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10307 correspondiente a la empresa Alcolea Gordo, Emilia. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de

la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 1-12-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: P.D. Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10328 correspondiente a la empresa Explotaciones Invisol, S.L. Segunda anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la segunda anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 1-10-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-10996 correspondiente a la empresa Currito Palmera, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, de que es titular la empresa Currito Palmera, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 19/2/99 la empresa Currito Palmera, S.L. presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio por la contratación indefinida del/los trabajador/es Evangelina Castellano Martín, efectuada 1/11/98.

RESULTANDO: Que mediante escrito en esta Dirección General de fecha 27/4/99, recibido el 5/5/99 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido en su petición.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido, sobradamente, el plazo establecido, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere.

**R E S U E L V O :**

Declarar archivado el expediente EF-10996 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá(n) interponer recurso de alza-

da ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre.

Mérida, 29 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11220 correspondiente a la empresa Mogollón Castela, Isabel y otros.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que la trabajadora objeto de subvención Marcelina Franco Borreguero ha prestado sus servicios, desde el 6-3-98 al 9-3-98, en la empresa que solicita la subvención con un contrato indefinido; con lo cual se incurriría en la causa de exclusión recogida en el artículo 5.b del Decreto 92/1996, de 4 de junio. Asimismo, se observa que el 9-3-98 esta trabajadora cesó de forma voluntaria en dicho puesto de trabajo, incumpléndose así el artículo 4.3 del Decreto 92/1996 de 4 de junio. Por todo ello, no se procedería a otorgar la subvención solicitada por esta trabajadora.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se pone de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente

los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Mérida, 27 de septiembre de 1999. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-11433 correspondiente a la empresa M.<sup>a</sup> Isabel Gallardo González, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, de que es titular la empresa M.<sup>a</sup> ISABEL GALLARDO GONZALEZ, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 29-3-99 la empresa "M.<sup>a</sup> Isabel Gallardo González, S.L." presenta solicitud de subvención acogida al Decreto 92/1996, de 4 de junio, por la contratación indefinida del/los trabajador/es Eugenio Rodríguez Thovar, efectuada el 5-1-99.

RESULTANDO: Que mediante escrito en esta Dirección General de fecha 31-5-99, recibido el 2-6-99 según acuse de recibo, se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitieran a efectos de completar el citado expediente:

\* Fotocopias compulsadas de los libros de familia, D.N.I. y N.I.F. del trabajador objeto de subvención y del empresario solicitante, así como de los Seguros Sociales (TC-1 y TC-2) correspondientes al mes en que se efectuó la contratación objeto de subvención (enero 99), con la advertencia de que se así no lo hiciera se

le(s) tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido, sobradamente, el plazo establecido, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere.

#### R E S U E L V O

Declarar archivado el expediente EF-11433 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 12 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá(n) interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre.

Mérida, 29 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Jaime Ruiz Peña.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>ª</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

#### ***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12130 correspondiente a la empresa Frío Climatización y Sistema de Acondicionado, S.L. Primera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para el seguimiento y control de las ayudas, ya que la empresa no cumple la condición particular 2.1 de la Resolución de Concesión de fecha 22-9-99, en la cual se obliga a mantener 4 trabajadores fijos (excluidos, excluidos en su caso, los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos); ya que según en la vida laboral de la empresa se observa que sólo mantiene a 2,875 trabajadores fijos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de entregar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello se comunica:

Que en la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención a la empresa FRIO Y CLIMATIZACION Y SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO, S.L., cuyo importe asciende a 1.860.000 ptas.

Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-12691 correspondiente a la empresa Amado Díaz, Francisca. Primera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Recibida la documentación aportada con fecha 16-5-2000, a efectos de justificar el mantenimiento de la plantilla de trabajadores exigidas en el expediente de subvención a la creación de empleo EF-5875, les comunicamos que, una vez examinada la misma, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General, solicitado anteriormente y no aportado.
- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea desde marzo de 1999 hasta la fecha actual, ya que la enviada no es correcta, pues se refiere a la vida laboral del empresario y no de la empresa.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

Mérida, 21 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13124 correspondiente a la empresa Chanquet Hernández, Juan Carlos. Primera anualidad.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma Jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde el año anterior a 2-8-2000 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a

contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de subvención.

Mérida, 3 de abril de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solis.»

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-13346 correspondiente a la empresa Pérez Galeano, Dionisio.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización 10102300830, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). En concreto desde 23-6-1998 hasta la fecha actual.

2) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Hernández Rebollo, José Manuel, con la empresa Roles Totulos, S.L. durante el periodo 20-4-1999 a 9-5-1999, con la empresa Terrazos Pintados, S.L. durante el periodo 25-1-1999 a 31-1-1999, y con la empresa Masamar, C.B., durante el periodo 2-11-1995 a 12-1-1999, así como del parte de baja en Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-13346.

En Mérida, a 18 de octubre de 1999. El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-14241 correspondiente a la empresa Euroalimentación Extremadura, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«En relación con su expediente de subvención, y teniendo en cuenta los escritos de fecha 18 de mayo y 2 de junio de 2000, presentados ante esta Dirección General por D. José Mostazo Cintado, en calidad de Consejero Delegado de las sociedades Excafrec, S.L., Mostazo y Cía, S.A. y Euroalimentación Extremadura, S.L., en las que se notifica la baja por cambio de empresa de gran parte del personal contratado por las sociedades a las cuales representa, y entre los cuales se encuentran trabajadores vinculados al expediente administrativo arriba indicado, se comunica lo siguiente:

La baja de los trabajadores anteriormente citados, y la consiguiente reducción del nivel de empleo obligado a mantener supone el incumplimiento por parte de la empresa beneficiaria del artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, que establece que los beneficiarios estarán obligados a mantener la plantilla de los trabajadores y el número de empleados fijos durante al menos cuatro años, en relación con la existente en el momento de la contratación objeto de subvención, debiéndose comunicar a esta Dirección General los ceses que se produzcan en los contratos acogidos a los beneficios del presente Decreto.

Previamente a resolver se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

En Mérida, 16 de marzo de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-16916 correspondiente a la empresa Duarte López de Ayala, Marcial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador objeto de subvención (en original).

2) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de los Códigos de Cotización número 0667835303 y 061365846 que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de los trabajadores de la empresa.

3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1-TC2) correspondientes al mes de abril de 2000 en que se efectuó la contratación objeto de subvención de todos los códigos de cotización que posee en el Régimen General.

4) Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del empresario solicitante.

5) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

6) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posea.

7) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.

8) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo que tuvo el trabajador en varias empresas, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa, en el caso de que haya tenido una relación laboral de carácter estable durante el año anterior a la celebración del contrato indefinido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-16916.

Mérida, 2 de enero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio

de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de solicitud de contratación indefinida EF-17519 correspondiente a la empresa SALOBA, S.A.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

- 1) Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones que la empresa ha efectuado en el mismo.
- 2) Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los códigos del Régimen Especial Agrario que posee.
- 3) Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999 y los meses de enero y febrero de 2000 anteriores a la fecha del/los contratos objeto de subvención, de todos los códigos de R.E.A. que posea.
- 4) Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros del Consejo de Administración, apoderados y socios mayoritarios (los que posean 1/3 de las acciones) excepto el de Antonio Sáez Tienza.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo

71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-17519.

En Mérida, a 6 de febrero de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre expediente de subvención de contratación indefinida EF-8670 correspondiente a la empresa Proyecto Aserman, S.L.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

«Para poder completar y resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Nota simple del Registro Mercantil que certifique todas las inscripciones, es decir que refleje la constitución, estatutos y composición del Consejo de Administración, de la empresa ACS Limpiezas, S.L.
- Indicar, mediante declaración jurada, la relación existente entre la empresa solicitante y ACS Limpiezas, S.L. donde anteriormente prestaban sus servicios los trabajadores objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistida de su petición archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el art. 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponda a su solicitud y que es EF-8670.

En Mérida, a 27 de septiembre de 1999. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo en la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento y Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

***ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre solicitud de modificación de Estatutos de la Asociación denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas de la provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/115, y que en lo sucesivo se denominará «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres», en siglas ASEMIET.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día veinticinco de mayo de 2001 ha sido solicitado el depósito de la modificación de los estatutos de la Organización Profesional denominada hasta ahora Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas de la Provincia de Cáceres, inscrita bajo el número 10/115 y que pasará a denominarse «Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la Provincia de Cáceres», en siglas «ASEMIET» cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la modificación Estatu-

taria a los artículos 1, 8, 10, 25, 38, 39 y 40 de los anteriores Estatutos, habiendo sido aprobadas referidas modificaciones en las Asambleas Generales celebradas en fechas 10/3/2001 y 7/4/2001, respectivamente, siendo firmantes del Acta D. José Manuel Palacios Vázquez con DNI 75985079W, en su calidad de Presidente, y por D. José Pedro Leno Martín, con DNI 7004096K, como Secretario de la Asociación.

Mérida, a 29 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 30 de mayo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación de Profesionales e Informáticos de Extremadura (Expediente número CA/142).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 25 de mayo de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Profesionales e Informáticos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/142, domiciliada en la calle Obispo Segura Saez, 8 de Cáceres, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a personas que dediquen su actividad a todo lo relacionado con la informática.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 15/5/2001: D. Rafael Santos Fernández, DNI 28948933, D. Francisco Manuel Rosado Alcántara, DNI 7016978 y tres personas debidamente identificadas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad refer-

enciada, con efectos desde la fecha de 25/5/2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985 y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida) y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 30 de mayo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

*EDICTO de 24 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22-3-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06054/01. Empresa: Sistemas de Construcción y Pavimentos, S.L.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTOS, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/3/2001, dictada en el expediente sancionador número 06054/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26/11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06054/01.

Acta n.º: SH-951/00.

Fecha notificación del Acta: 6/2/2001.

Empresa: «SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTOS, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06179889.

Domicilio: Dehesilla de Calamón, 101.

Localidad: BADAJOZ.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas veinte mil pesetas (520.000 ptas. = 3.125, 26 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-951/00».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 24 de mayo del 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

**EDICTO de 25 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22-3-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06036/01.  
Empresa: ROYLLAEX, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa ROYLLAEX, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/3/2001, dictada en el expediente sancionador número 06036/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06036/01.

Acta n.º: SH-941/00.

Fecha de notificación del Acta: 6/2/2001.

Empresa: ROYLLAEX, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06307474.

Domicilio: C. Oriente, 15.

Localidad: VILLANUEVA DE LA SERENA.

Provincia: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas. = 2.404,04 euros)».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la

presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E 24/5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 25 de mayo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

**EDICTO de 28 de mayo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 22-3-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06053/01.  
Empresa: Grupo Hostelero FR, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa GRUPO HOSTELERO FR, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/3/2001, dictada en el expediente sancionador número 06053/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06053/01.

Acta n.º: SH-909/00.

Fecha de notificación del Acta: 6/2/2001.

Empresa: GRUPO HOSTELERO FR, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-23456345.

Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n.

Localidad: ALMENDRALEJO.

Provincia: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 ptas. = 1.562,63 euros)».

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 28 de mayo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

*EDICTO de 1 de junio de 2001, por el que se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21-5-01, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06250/00, contra la empresa «Instalaciones Interiores, S.L.», en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «ACS».*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «ACS» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21/5/2001, dictada en el expediente sancionador número 06250/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06250/00.

Acta n.º: SH-519/00.

Empresa: Instalaciones Interiores S.L.

Domicilio: P.I. El Nevero, Parc. H-10.

Localidad: Badajoz.

Expte. N.º: 06250/00.

Acta n.º: SH-519/00.

Empresa: ACS.

Domicilio: Plaza de Santa María n.º 2.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### A C U E R D A

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Instalaciones Interiores, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 26/12/2000 donde también fue declarada la responsabilidad solidaria de la empresa «ACS» y

CONFIRMAR la sanción de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pts. o su equivalente 1.562,63 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-519/00.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



cioso de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de junio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2001, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un suministro.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1530.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Aparatos de cromatografía para laboratorios para la Nueva Titulación de Industrias Agrarias Alimentarias de la E.II.AA.

### 3.—TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.000.000 de pesetas. (78.131'57 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 30 de abril de 2001.
- b) Contratista: AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.977.772 pesetas (77.997'98 euros).

Badajoz, 21 de mayo de 2001.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.<sup>a</sup> SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

## AYUNTAMIENTO DE ALANGE

*EDICTO de 1 de junio de 2001, sobre modificación puntual n.º 8 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 31-5-2001, el Proyecto de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alange, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Eugenio Casillas Ruiz, por encargo de este Ayuntamiento, consistente en recalificación de suelo urbano para equipamiento escolar y supresión en él de vial peatonal, se le somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 114.1 del R.D. legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 1 de junio de 2001.—El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en terrenos de San Marcos (Explotaciones Agropecuarias La Hera, S.A.).

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8:00 a 15:00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 16 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 3 de mayo de 2001, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y fijación de alturas.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y fijación de alturas en inmueble ubicado en Avda. Santa Marina, núm. 7, de Badajoz, en el área de Conservación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que ha sido presentado por D. Andrés Lorente Martínez.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 3 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

---

### *ANUNCIO de 14 de mayo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 de Valdebótoa.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 de Valdebótoa, presentado por D. Alberto Arestizábal Pastor y redactado por los Arquitectos, D. Pedro Jiménez Ruis y D. Alberto Arestizábal Pastor, afectando a terrenos cuyo emplazamiento es el siguiente:

Los terrenos correspondientes a la UA-2 se encuentran ubicados en la manzana comprendida entre las calles, La Jara, calle «B», Ronda Norte y calle de nueva creación trasera a la calle de San Miguel.

Los terrenos correspondientes a la UA-3 se encuentran ubicados en la manzana comprendida entre las calles, La Guardia, calle «R», Ronda Norte y calle de nueva creación trasera a la calle de San Miguel.

Los terrenos correspondientes a la UA-4 se encuentran ubicados en la manzana comprendida entre las calles, Laurel, calle «O», Ronda Sur y calle de nueva creación trasera a la calle Nuestra Señora de Guadalupe.

Los terrenos correspondientes a la UA-5 se encuentran ubicados en la manzana comprendida entre las calles, Milagrosa, calle Luis Cha-

mizo, Ronda Sur y calle de nueva creación trasera a la calle de Nuestra Señora de Guadalupe.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento, significándose que el mismo quedó condicionado a la subsanación de distintas cuestiones señaladas en aquella resolución.

Badajoz, 14 de mayo de 2001.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

### *ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre nombramiento de personal laboral.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 31 de mayo de 2001, ha nombrado, como personal laboral fijo, a las personas que más abajo se citan para los puestos que se reseñan, de acuerdo con las propuestas de los respectivos Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas celebradas al efecto:

—Nombramiento de D. José Frontera Sama, con D.N.I. núm. 8.861.787-W, como Guarda Rural.

—Nombramiento de D. Juan María Márquez, con D.N.I. núm. 8.777.504-Z, como Conductor.

La Codosera, a 1 de junio de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA

### *ANUNCIO de 28 de mayo de 2001, sobre modificación del planeamiento vigente.*

Aprobadas inicialmente varias modificaciones del planeamiento vigente se exponen de manifiesto al público, durante un mes, a efectos de examen y reclamaciones, siendo las modificaciones las siguientes:

— Núm. 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en nueva regulación de los vuelos sobre espacios públicos.

— Núm. 1 (manzana entre Plaza Pola Vieja, calles Corredera y Cruz de Piedra y Avda. Extremadura).

— Núm. 2 (calle de la Iglesia, esquina Plaza Catedral) del Plan Especial del Casco Histórico de Coria.

Coria, 28 de mayo de 2001.—El Alcalde, JOSE-ANTONIO MORA CABELLO.

## AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

### *ANUNCIO de 29 de mayo de 2001, sobre convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 117, de 25 de mayo de 2001, se publica íntegramente las convocatorias y bases para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas en propiedad, una plaza de Letrado Asesor Jurídico Municipal, de Administración Especial y otra de Aparejador, ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha del «Boletín Oficial del Estado que publique este anuncio.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», hasta el comienzo de las pruebas selectivas. Una vez comenzadas dichas pruebas los anuncios se harán públicos únicamente en el tablón de edictos de esta Corporación.

Jaraiz de la Vera, a 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, NICASIO LOPEZ BOTE.

## AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

### *ANUNCIO de 31 de mayo de 2001, sobre modificación puntual de reordenación de la U.E. número 9 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2000, Modificación Puntual de Reordenación de la U.E. núm. 9 de las Vigentes Normas Subsidiarias de este Municipio, se expone al Público por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Asimismo, se informa que en el supuesto de no presentarse alegaciones contra la citada Modificación, el acuerdo de aprobación inicial se considerará aprobado definitivamente tal y como se refleja en el acuerdo plenario del 13/10/2000.

Jarandilla de la Vera, 31 de mayo de 2001.—El Alcalde, SANTIAGO MUÑOZ MARTIN.

## AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA

### *EDICTO de 29 de mayo de 2001, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.*

Aprobada el pleno de este Ayuntamiento la adopción del Escudo de Armas y de la Bandera Municipal. En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7.º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días a efecto de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Robledillo de la Vera, a 29 de mayo de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ EL ALTO

### *EDICTO de 29 de mayo de 2001, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2001, ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO.—Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Sector n.º 1 SAU del Municipio de Santibáñez el Alto.

SEGUNDO.—Someterlas a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto, a 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, VALENTIN PORRAS GARCIA.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, sobre citación para práctica de notificación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Plaza de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de mayo de 2001.—El Jefe de la Dependencia, P.S., PEDRO ARIAS GONZALEZ.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
CEREALES LOPEZ HERAS, S.L.	B06006126
LUIS PAREDES GARCIA	8.629.415E

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 2 de junio de 2001, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esa Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 2001, en el Salón de Actos de la Entidad, sito en la calle Clavellinas número 7 de Cáceres, a las 17:30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 18 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.
- 2.º Salutación del Sr. Presidente.
- 3.º Presentación de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación de Excedentes del ejercicio de 2000.
- 4.º Gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2000.
- 5.º Informe de la Comisión de Control.
- 6.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y aplicación del excedente del ejercicio de 2000.
- 7.º Aprobación, si procede, de la gestión de la Obra Social y Cultural correspondiente al ejercicio de 2000.
- 8.º Presupuesto de la Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2001 y aprobación si procede.
- 9.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de Valores de Renta Fija.
- 10.º Confirmación del nombramiento del Director General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.q y 49 de los Estatutos de la Entidad.
- 11.º Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración con relación al Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.p, 47 y 48.2 de los Estatutos de la Entidad.

12.º Otros Asuntos.

13.º Ruegos y Preguntas.

14.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen la documentación a que se refiere el artículo 28 de los Estatutos.

Cáceres, 2 de junio de 2001.—El Presidente, JESUS MEDINA OCAÑA.

## PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLASICO

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, del Secretario del Festival de Teatro Clásico de Mérida, por la que publica la adjudicación del contrato administrativo de asistencia técnica para los espectáculos de la XLVII Edición del Festival de Teatro Clásico.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretario del Patronato.
- c) Número de expediente: A.T. 02/2001.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Iluminación, sonido, maquinaria escénica, montaje de decorados y carga-descarga, así como transporte, limpieza y mantenimiento de camerinos y escenarios; reparación y puesta a punto de todo el material de iluminación, sonido e infraestructuras del Festival; adecuación de los accesos y espacio público del recinto, para los espectáculos de la XLVII Edición del Festival de Teatro Clásico.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 52, de 8 mayo de 2001.

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía de Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total 26.000.000 de pesetas (156.263,15 euros).

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2001.
- b) Contratista: SONIDO KOBRA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 22.995.000 pesetas (138.202,73 euros).

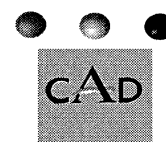
Mérida, a 30 de mayo de 2001.—El Secretario del Patronato del Festival de Teatro Clásico de Mérida, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

# SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.



[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)



## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.232716. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

**L**A edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: [doe@pr.juntaex.es](mailto:doe@pr.juntaex.es) (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

